

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y SEIS (70) CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 No. 14-33 piso 2

Clase de Proceso
Ejecutivo Singular

11001400307020150015100

Demandante

COLEGIO COLOMBO HEBREO
NIT. 8600065238

Demandado (s)

LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ
C.C. 32692284

Demates.
16 de Septiembre 21
11.00 am.
vehículo

070-2015-00151-00- J. 17 C.M.E.S



11001400307020150015100

70

15-757



Colegio | בית ספר
Colombo | קולומבו
Hebreo | עברי

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá, D.C. (Reparto)

E. S. D.

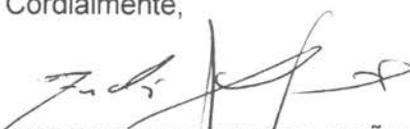
**REF: EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

ANDRES ALEJANDRO PEÑUELA PALLOS, mayor de edad, con vecindad y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.226 de Bogotá, D.C., obrando en nombre y representación del **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, (de acuerdo con Certificado que se adjunta); por medio del presente manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON**, igualmente mayor de edad, con vecindad y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.465.765 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.57.611 del Consejo Superior de la Judicatura; para que inicie, gestione y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** contra la señora **LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**, mayor de edad, con vecindad y domicilio en esta ciudad; a fin de obtener el pago de la obligación contenida en el Pagare de fecha 13 de agosto de 2014.

Queda mi apoderado investido con las facultades de Ley, especialmente recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, presentar cuentas de cobro, interponer recursos y en fin todo aquello inherente al presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado, en la forma y términos en que está conferido el presente poder.

Cordialmente,


ANDRES ALEJANDRO PEÑUELA PALLOS

C. C. No. 80.421.226 de Bogotá, D.C.

Representante Legal de COLEGIO COLOMBO HEBREO

Acepto,


DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GARZON

C.C. No. 19.465.765 de Bogotá

T.P. No 57.611 del C.S.J.

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaria Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció

PEÑUELA PALLOS ANDRES ALEJANDRO

Quien se identificó con C.C. No. 1065DAVVZRS1AHX5K

y la T.P. No. de C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas y que su contenido es cierto



Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 24/09/2014
Hora 08:31:42 a.m.

[Handwritten signature]



FORZÓ LA PRESENTE
ROSABEL ANGLIO MARTINEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



4

ANEXO

2

7

PAGARE

Yo (nosotros), Luz Helena Chavez , obrando en nombre propio e identificado(s) como aparece al pie de la (nuestra) firma, pagare(mos) el día 13 del mes agosto de 2014 , a la orden del COLEGIO COLOMBO HEBREO, en Bogotá D.C. , la suma de Sesenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos pesos moneda legal (60'844.900).

En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré sobre la suma de _____ pesos moneda legal (\$ _____) un interés moratorio equivalente a la máxima tasa autorizada legalmente.

Estarán a mi cargo los impuestos correspondientes a la presente obligación y los gastos y costas de cobranza si hubiere lugar a ella.

Se emite este pagaré en la ciudad de Bogotá D.C. el día 12 del mes de agosto de 2014.


Firma madre

Nombre Luz E. Chavez Ruiz

Nº Identificación 32 692 254

Bogotá 13 de Agosto del 2013

Yo (nosotros), Luz Helena Chavez , obrando en nombre propio, autorizo(autorizamos) irrevocablemente al Colegio Colombo Hebreo para llenar sin previo aviso el espacio en blanco de la clausula quinta del Contrato de Servicios Educativos que he(mos) suscrito, correspondiente al valor total del mismo, en el momento en que queden establecidas todas las tarifas para el presente año lectivo.

Así mismo, autorizo (autorizamos) irrevocablemente al Colegio Colombo Hebreo para llenar sin previo aviso, los espacios en blanco del documento que he(mos) suscrito para ser convertido en pagaré, cuando exista cualquier obligación a mi cargo, bajo las siguientes instrucciones:

- 1 La fecha de vencimiento será aquella que corresponda al día inmediatamente siguiente a aquel en que el pagaré sea emitido.
- 2 El lugar en donde se realizara el pago corresponderá al domicilio del DEUDOR.
- 3 La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente por cualquier concepto, tanto por capital como por intereses llegase a deber al Colegio Colombo Hebreo el día en que sea llenado. Si se presenta incumplimiento o simple retardo en el pago de las obligaciones a mi cargo, el Colegio Colombo Hebreo quedará facultado para acelerar el vencimiento y para exigir anticipadamente el pago de todas las sumas de dinero adeudadas.
- 4 La suma sobre la cual cancelaré intereses moratorios será aquella que por concepto de capital adeude al Colegio Colombo Hebreo en la fecha de emisión del pagaré.
- 5 El lugar y fecha de emisión del pagaré será el lugar y día en que sea llenado por el Colegio Colombo Hebreo.


Firma madre

Nombre

LUZ E. CHAVEZ RUIZ

N° Identificación

32652784



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3

Señores
COLEGIO COLOMBO HEBREO
Calle 153 No. 50-65
Teléfono 6711303
Bogotá D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2014-99212 <small>Código Depend. - Consecutivo</small>
Fecha:	02/07/2014
No. Referencia:	E-2014-91384

Solicitud: E-2014-91384 del 28 de mayo de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 059 de 1991, 330 de 2008 y 854 de 2001,

CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, con domicilio en Bogotá D.C., tiene personería jurídica vigente reconocida mediante resolución No. 1891 del 28 de junio de 1958, expedida por el Ministerio de Justicia y reforma estatutaria aprobada mediante resolución No. 002 del 04 de enero de 2010, expedida por la Secretaría de Educación. Dichas resoluciones no son un compromiso o licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que revisados los estatutos de la entidad (Artículo 3º), se encuentra que su objeto social es el siguiente:

El C.C.H. tiene como objetivo principal el dar formación académica integral a sus educandos, brindándoles la capacitación necesaria para afrontar los retos y superar las metas que exija la educación universitaria y profesional, combinando una adecuada enseñanza de la Religión Hebrea, el Idioma Hebreo, la Historia Hebrea y demás materias judaicas que comprenden el conocimiento y las vivencias de la Cultura Hebrea, así como los principios de ética, moral y conciencia ciudadana. En cumplimiento de estos objetivos, el colegio se compromete a ofrecer las enseñanzas preescolar, primaria y secundaria y se someterá a todas las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de la Constitución Nacional y del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y/o de otras autoridades competentes.

Que como representante legal de la misma, se encuentra inscrito el señor **ANDRÉS ALEJANDRO PEÑUELA PALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.226 de Bogotá.

Que revisados los estatutos de la entidad (Artículo 30), se encuentra que las facultades del representante legal son las siguientes:

Av. Eldorado No. 66 - 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Corporación. Son sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Directiva
- b) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias
- c) Presentar informes sobre la marcha del Plantel a la Asamblea General y Junta Directiva.
- d) Representar al Colegio como persona jurídica, ya sea judicial o extrajudicialmente y ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.
- e) Conferir poder a terceros, previa autorización de la Junta Directiva, para representar judicial o extrajudicialmente al Colegio ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.
- f) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Que como revisor fiscal, se encuentra inscrito el señor **CARLOS ALBERTO RUBIANO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.332.086 de Bogotá y tarjeta profesional No.39864-T.

NOTA: FINANCIERAMENTE NO SE ENCUENTRA AL DÍA PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012; POR CUANTO, MEDIANTE LOS REQUERIMIENTOS DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA REALIZADOS CON RADICACIONES S-2013-147040 Y E-2013-147260 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, A LOS CUALES DIERON RESPUESTA EL 06 DE MAYO DE 2014, BAJO LOS RADICADOS E-2014-78258 Y E-2014-78265, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN ESTUDIO. ASÍ MISMO, AÚN NO HAN PRESENTADO LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL AÑO 2013.

NOTA: Este certificado de existencia y representación legal no hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

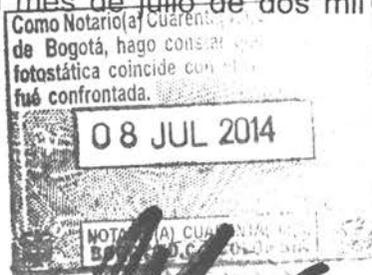
Se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

MARIA FRANCY ZALAMEA GODOY
Directora de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA/ MYRIAM YIZET CHAVEZ LAVERDE
REVISÓ FINANCIERA/ ALBA MILENA RODRIGUEZ PALOMA
PROYECTO/ RICHAH PACHECO CHANTRE

Solicitud: E-2014-91384 del 28 de mayo de 2014
COLEGIO COLOMBO HEBREO

No. 211



Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá, D.C. (Reparto)
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Apoderado Judicial del **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por el señor **ANDRES ALEJANDRO PEÑUELA PALLOS**, mayor de edad, con vecindad y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; formulo demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, contra la señora **LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**, mayor de edad, con vecindad y domicilio en esta ciudad,; de acuerdo a las siguientes:

I. PRETENSIONES

- 1.1 Librar a favor de la **DEMANDANTE** y a cargo de la **DEMANDADA** Mandamiento Ejecutivo por la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 60.844.900) M/te**, como capital contenido en el Pagare del 13 de agosto de 2014.
- 1.2 Librar a favor de la **DEMANDANTE** y a cargo de la **DEMANDADA**, Mandamiento Ejecutivo por los intereses de Mora máximo legales permitidos que se causen sobre el capital indicado en la pretensión 1.1, de conformidad con el artículo 884 del Código de comercio, modificado por el artículo 11 de la ley 510 del 1999; exigibles desde el día 14 de agosto de 2014, hasta cuando se verifique su pago.
- 1.3 Imponer al ejecutado las costas del proceso las que incluirán las agencias en derecho.

II. HECHOS

- 2.1 **LA DEMANDADA** suscribió el Pagare en blanco y con carta de instrucciones, a favor de **COLEGIO COLOMBO HEBREO** con el cual respaldaba el pago de obligaciones existentes y futuras que resultaren a su cargo.
- 2.2 **LA DEMANDADA** han hecho caso omiso a los requerimientos efectuados
- 2.3 La obligación es clara, expresa, exigible y proviene de la **DEMANDADA**.
- 2.4 **ANDRES ALEJANDRO PEÑUELA PALLOS**, me ha conferido Poder en debida forma, por lo cual me encuentro legitimado para instaurar la presente acción ejecutiva.

III. DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho los Artículos 1602, 1685, 1761, 2221, 2235 y 2448 del Código Civil; 619, 621, 671, 709, 731 y 884 del Código de Comercio; 75, 76, 84, 488, 491, 497, 513, 514, 618 del Código de Procedimiento Civil; Artículo 70 de la Ley 794/2003.



IV. PROCESO QUE DEBE SEGUIRSE

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA de que trata el Libro XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA

El proceso es de **MENOR CUANTIA**, toda vez que el valor de la obligación no supera la suma de \$96.652.500, por lo anterior, la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes, es Ud. Señor Juez competente para conocer de este proceso.

VI. PRUEBAS

- Título valor (**PAGARE**)
- Carta de instrucciones
- Poder
- Certificado de existencia y representación legal de la **DEMANDANTE**

VII. ANEXOS

1. Copia de la Demanda y sus anexos para el Archivo del Juzgado
2. Copia de la Demanda y sus anexos para el Traslado a la **DEMANDADA**
3. Solicitud de las medidas Cautelares.

VIII. NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: Avenida Calle 153 No. 50 - 65 de Bogotá D.C

LA DEMANDADA: Carrera 14 No. 103-78 de Bogotá, D.C.

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho ó en mi oficina ubicada en la Calle 42 No 8 A - 80 Of. 703 de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON

C.C. No 19'465.765 de Bogotá

T.P. No 57.611 del **C.S.J.**



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:



RODRIGUEZ GARZON DAVID GUILLERMO

JV

quien exhibió la: **C.C. 19465765**
y Tarjeta Profesional No. **57611**

Verifique en

www.notariaenlinea.com

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

AW6QWORJSMVWANK6

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **06/02/2015**

910zpazpkzkook9p



EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

6

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
12/09/2014 4:15:13p. m.

FECHA NUEVA PRESENTACION
13/02/2015

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR

SECUENCIA: 24865

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
8600065238	COLEGIO COLOMBO HEBREO		01
19 65	DAVID GUILLERMORODRIGUEZ	RODRIGUEZ GARZON	03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

Ligia Natalia Chincilla Torres

dvalencv

24865

v. 2.0

MFTS

151



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo Singular 11001-4003-070-2015-00151-00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 75, 76, s.s, 488, 497 y 554 del C. de P. C., este Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, a favor de **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, y a cargo de **LUZ HELENA CHAVEZ RUÍZ**, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de **\$60'844.900,00 M/cte**, correspondiente al valor del capital contenido en el pagaré sin número aportado como base de ejecución.
2. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital anterior, bajo la tasa de interés moratorio equivalente a una y media veces la certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 14 de agosto de 2014, inclusive, y hasta la fecha en que sea satisfecha totalmente dicha obligación.

NOTIFÍQUESE esta providencia al deudor(es) en la forma prevista por el art. 505 del C. de P. C., indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para dentro de los diez (10) días para excepcionar, contados conjuntamente desde la notificación de esta providencia.

Reconocer al Dr. **DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GARZÓN**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase (2),


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES
JUEZ

JE

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 17 hoy 17 de agosto de 2015.

La Secretaria **LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES**





JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2015

Se informa al despacho del señor Juez:

El presente proceso ingresa al despacho del señor juez proveniente del juzgado 70 Civil Municipal

Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke, crossing the text below.

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Veintiuno de Octubre de Dos Mil Quince

REF. 2015-0151

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10375 (Agosto 12 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, permanezca el expediente en secretaría con el fin de que la parte interesada proceda a realizar el correspondiente impulso procesal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

JUZGADO 25° CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 103
Hoy 23 de Octubre de 2015
El Srío.

HECTOR FABIO SEGURA REINA

Jb

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



Remitente: D M A
CIVIL BOGOTÁ
MUNICIPAL DE
DEVELOPMENTION

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

^

315 320 RAD N°
2015-151

Destinatario LUZ BELEN VILLAVIEJA NIEM

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección CARRERA 14 NOROCCIDENTAL

Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por Tel: 0

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: Luz Stella Sangrejo Diaz Valor: 7300

Fecha:

CLIENTE

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
ORIGEN: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No.14-30 piso 8

M

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C.

17 NOV 2015

Señor (a): **LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ**
Dirección: Carrera 14 No. 103-78
Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
<u>2015-151</u>	<u>EJECUTIVO SINGULAR</u>	<u>10 de marzo del 2015</u>

Demandante:

Demandado:

COLEGIO COLOMBO HEBREO

HELENA CHAVEZ RUIZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 X 10 ,
30 días siguiente a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin
de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

David G. Rodríguez G.
Nombres y apellidos

FIRMA

[Firma]
FIRMA

19.465.765
No. Cédula

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere firma del respaldo responsable.



12

CERTIFICAMOS

Que el día 18 de NOVIEMBRE del año 2015 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZG. 25 CIVIL M/PAL DESC BOGOTA

Notificado: **LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ**

Demandante: COLEGIO COLOMBO HEBREO

Demandados: HELENA CHAVEZ RUIZ

En la siguiente dirección CARRERA 14 N 103- 78 DE BOGOTA DC

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 19 de NOVIEMBRE del año 2015 en Bogotá D.C.

Cordialmente

itd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19

Res: Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express

NIF 000 014 540.7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



D 7 M 1 A 2011

Remitente: J. LEONARDO C. VIL
**MUNICIPAL DE
DESCONGESTION**

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

Λ

XXX
 315 320

RAD N°
2015-151

Destinatario **LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ**

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección **CARRERA 14 NO 103-78**

Enviado Por
DAVID RODRIGUEZ Tel: 0

Recibido Por:

Ciudad: **BOGO**

Entregado Rechazado

Dir. no Existe Cerrado

Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: **luz stella cangrejo diaz** Valor: **7.500**

C.C

Tel:

Fecha:

SUAZA AV 104

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



D 17 M 11 A 2015

Remitente: JUZGADO 25 CIVIL BOGOTA
MUNICIPAL DE
DESCONGESTION

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

XXX 315 320 RAD N°
2015-151

Destinatario LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección CARRERA 14 NO 103-78

Enviado Por DAVID RODRIGUEZ Tel: 0

Ciudad: BOGOTA

Punto de Recepción: luz stella cangrejo diaz Valor: 7.500

Recibido Por:

Entregado Rechazado

Dir. no Existe Cerrado

Dir. Incompleta Desconocido

C.C
Tel:

SUAZA AV 104

Fecha:

ABOGADO

14

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
ORIGEN: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No.14-30 piso 8

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C.

Señor (a): **LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ**
Dirección: Carrera 14 No. 103-78
Ciudad: Bogotá

17 NOV 2015

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
<u>2015-151 /</u>	<u>EJECUTIVO SINGULAR /</u>	<u>10 de marzo del 2015</u>

Demandante:

Demandado:

COLEGIO COLOMBO HEBREO /

HELENA CHAVEZ RUIZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 X 10 ,
30 días siguiente a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin
de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

David G. Rodríguez G.
Nombres y apellidos

FIRMA

[Firma]
FIRMA

19.465.765
No. Cédula

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere firma del respaldo responsable.

AS

Señor
Juez 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
E. S. D.

Juzgado de Origen: 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
REF: 2015/0151 EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, Apoderado Judicial de la DEMANDANTE, por medio del presente me permito adjuntar copia del citatorio cotejado y la certificación de la empresa de correos, en la que se verifica que la notificación del demandado fue negativa.

De otra parte, manifiesto al despacho que ignoro la habitación y el lugar de trabajo del demandado, por lo tanto de conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil solicito el emplazamiento del mismo.

Cordialmente,

DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GAZÓN
C.C. No. 19.465.765 de Bogotá
T.P. No. 57.611 del C.S. J.

RECEIVED
27 NOV 2015

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con solicitud de emplazamiento. Sirvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

PROCESO: 2015 - 00151

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito visto a folio 15 del encuadernamiento y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2015, el Juzgado al tenor del numeral 3º del artículo 318 del C. de P. C., ORDENA el emplazamiento de la demandada LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ de conformidad con el artículo 318 de la misma obra procesal; por tanto, el interesado deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que se surta la publicación de que trata la norma en cita, la cual ha de efectuarse un domingo, en uno de los siguientes diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 014

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Abogados
ARÉVALO

Señor:
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

JDD.17 DN.DESCONGEST.

JUN14'16 PM 1:08

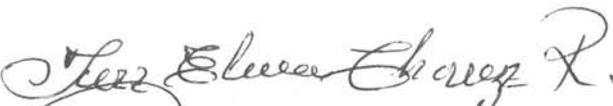


REF.: EJECUTIVO 2015 - 151 demandante: COLEGIO COLOMBIANO HEBRERO
demandada: LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ.

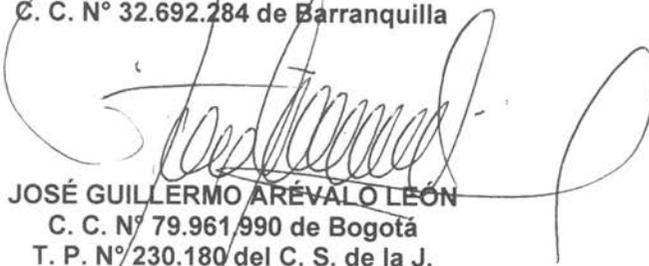
LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ, mayor de edad, vecindad en los Estados Unidos de Norte América, identificada con cédula ciudadanía número 32.692.284 de Barranquilla, por medio de este escrito manifiesto a usted que actuando como demandada en el proceso de referencia, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN, también mayor y de esta vecindad, identificado con C. C. N° 79.961.990 de Bogotá, abogado con T. P. N° 230.180 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso referido: se notifique del mandamiento de pago, conteste la demanda, proponga excepciones, recursos, interrogatorios, presente incidentes, pruebas.

Mi apoderado queda revestido de las facultades que trae el artículo 77 del Código de General del Proceso, en especial las de transigir, conciliar, tachar de falsedad, sustituir, reasumir y en general todos las inherentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,


LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ
C. C. N° 32.692.284 de Barranquilla

Acepto,


JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN
C. C. N° 79.961.990 de Bogotá
T. P. N° 230.180 del C. S. de la J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
NEWARK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO



En la ciudad de NEWARK el 13 mayo 2016 12:49 PM compareció ante el cónsul RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL ELA CHAVEZ RUIZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 32692284, BARRANQUILLA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
CONSUL DE PRIMERA

Firmado Digitalmente

D2-INDICE DERECHO

Derechos USD 23.00
FONDO ROTATORIO USD 12.00
TIMBRE USD 11.00
Fecha de Expedición: 13 mayo 2016

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDQFN124911281

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 17 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.

PRESENCIAL
11 4 JUN 2016

Fecha: _____

Compareció ante el Jefe de Despacho JOSE
GUILLERMO AREVALO LEON quien presenta
C.C. No. 79961990 B.O. 806071A
R.P. No. 23180

Causa No. _____ Y manifiesto
que la(s) firma(s) _____ que puse de su puño y letra
y es la misma que acostumbra poner en sus actos públicos y
privados.

El compareciente: [Handwritten Signature]

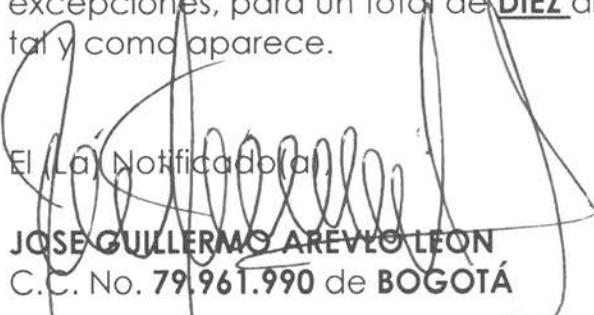
Secretario(a): _____

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO No. 2015-0151

En Bogotá D.C., a los CATORCE días (14) días del Mes de JUNIO de Dos Mil DIECISEIS, compareció en la secretaria del Despacho el señor **JOSE GUILLERMO AREVLO LEON** identificado (a) con la C.C. No **79.961.990** de **BOGOTÁ** y T.P No **230180** debidamente autorizado por el Sr. Secretario, procedí a notificarle en su condición **APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA** el **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO** con fecha del **10 DE MARZO DE 2015** advirtiéndole que cuenta con el término legal de **CINCO** días para cancelar la obligación y **CINCO** días más para contestar demanda y/o para proponer excepciones, para un total de **DIEZ** días. En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

El (La) Notificado(a)

JOSE GUILLERMO AREVLO LEON
C.C. No. **79.961.990** de **BOGOTÁ**

Quien notificó

ANDRÉS ROMERO
ESCRIBIENTE

El secretario

HECTOR FABIO SEGURA REINA

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Juez 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

E. S. D.

Juzgado de Origen: 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: 2015/0151 EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO

Vs LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, apoderado de la parte **DEMANDANTE**, por medio del presente, me permito aportar la copia informal de la página en la que se realizó la publicación del emplazamiento de la demandada **LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P (Antes 318 del C.P.C.)

Cordialmente,

DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GAZÓN

C.C. No. 19.465.765 de Bogotá

T.P. No. 57.611 del C.S. J.





**Universidad
Piloto de Colombia**
UN ESPACIO PARA LA EVOLUCIÓN



INSCRIPCIONES ABIERTAS

Esto es #MOVILIDADPILOTO



PROGRAMAS PROFESIONALES

Administración de Empresas

SNIES 3055

Administración Ambiental

SNIES 103194

Arquitectura

(Acreditación de alta calidad Nacional e Internacional - RIBA)

SNIES 1598

Contaduría Pública

SNIES 1596

Diseño Gráfico

SNIES 53260

Diseño de Espacios y Escenarios

SNIES 53869

Economía

SNIES 1595

Ingeniería Civil

SNIES 4019

Ingeniería de Mercados

SNIES 3849

Ingeniería de Sistemas

(Acreditación de alta calidad Nacional)

SNIES 1597

Ingeniería Financiera

SNIES 3571

Ingeniería Mecatrónica

SNIES 53716

Ingeniería de Telecomunicaciones

SNIES 52160

Negocios Internacionales

SNIES 53074

Psicología (Acreditación de alta calidad Nacional)

SNIES 3888

No esperes más, matricúlate en la
Universidad Piloto de Colombia
y transpórtate gratis durante tu
PRIMER SEMESTRE.

*Sujeto a condiciones y restricciones

¡Creemos en el cambio que solo tú puedes lograr!

www.unipiloto.edu.co

Bogotá: PBX. (1) 332 29 00

Girardot: PBX. (01) 836 06 00

Email: admisiones@unipiloto.edu.co

Línea Gratuita Nacional: 018000110452

 [upilotooficial](https://www.instagram.com/upilotooficial)

 [@UPilotoOficial](https://twitter.com/UPilotoOficial)

 [Universidad Piloto de Colombia](https://www.facebook.com/UniversidadPilotoColombia)

stitución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Esperen mañana
el especial

Colombia
2020

Construyendo país

EL ESPECTADOR

en asocio con



UNIÓN EUROPEA

El proyecto periodístico y pedagógico para pensar el país del futuro.

Mañana, mujeres sobrevivientes del conflicto en el Chocó trabajan mano a mano con las autoridades locales para hacer frente a la violencia y la pobreza.

País

Se hizo a través del mercado de valores

Un fraude por 1,4 millones de dólares

Dos corredores se habrían puesto de acuerdo para estafar a un reconocido banco. Uno de ellos ya fue imputado y el otro se encuentra prófugo. Esta es la insólita historia.



JUAN DAVID
LAVERDE PALMA

jlaverde@elespectador.com
@juanlaverde9

A través de una sofisticada operación de compra y venta de bonos de deuda pública en la Bolsa de Valores de Colombia, un conocido banco perdió en menos de un año más de US\$1,4 millones. Según documentaron la Fiscalía y la Policía, los protagonistas de la presunta estafa (calculada en casi \$4.500 millones) fueron dos corredores de bolsa: Jaime Rodríguez Vizcaíno, en representación de la entidad financiera, y Juan Camilo Viveros, como bróker de la comisionista de bolsa Adcap. En total, entre 2013 y 2014 se identificaron 160 operaciones fraudulentas que, debido a cierto margen de maniobra entre los corredores y el negocio de la especulación como tal, no despertaron sospechas. Sin embargo, para los investigadores sí resultó exótico que en esas 160 operaciones siempre perdiera el banco y ganara la comisionista. Un desafío a las leyes más elementales del mercado de valores.

La experticia de ambos corredores en asuntos financieros y bursátiles, tan ajenos incluso hasta para la gerencia de uno de los más poderosos bancos en Colombia, posibilitó la multimillonaria defraudación, que fue detectada de forma fortuita. Fue la propia comisionista la que descubrió el entuerto. Según

declaró Roberto Rueda, representante legal de Adcap, en diciembre de 2014, en desarrollo de unas verificaciones de rutina, se evidenciaron las primeras sospechas. Por esa época la comisionista Advance Capital compró parte de la composición accionaria de Asesores en Valores (hoy Adcap) y en esas andaban cuando se solicitó revisar las cuentas y negocios de los *traders* (operadores) de la compañía. Hasta entonces nadie había denunciado nada. Pero la increíble cadena de coincidencias en el negocio de esos títulos valores puso a los corredores bajo la lupa.

La comisionista le informó al banco y de inmediato se realizó una investigación interna. Una a una, las 160 operaciones de compra y venta de títulos de deuda pública fueron examinadas en detalle. Al final la operación fue exactamente la misma: a primeras horas de la mañana el banco, a través de su corredor Jaime Andrés Rodríguez, compraba estos títulos a un precio nada sospechoso —apenas ligeramente alto, nada perceptible— y siempre ese mismo día los vendía a la comisionista Adcap, a través del corredor Juan Camilo Viveros, por un valor inferior al invertido. La clave de la estafa estaba en que aquella diferencia en el negocio no fuera tan marcada. Así, ni la comisionista ni el banco prenderían las alarmas. Así ocurrió, según la Fiscalía, que no tiene duda alguna de la compleja operación de fraude a baja escala. Y, sin embargo, la sumatoria del mismo es de \$4.500 millones.

Al revisar las llamadas, los correos electrónicos y los mensajes vía chat entre los corredores Rodríguez y Viveros, estos últimos a través de la plataforma Bloomberg, en donde se negocian los títulos valores, la Fiscalía y la Unidad de Delitos Informáticos de la Policía detectaron las insólitas casualidades que derivaron en que en 160 ocasiones siempre perdiera la entidad crediticia. Un funcionario del banco que investigó el caso declaró ante las autoridades que se constató que la estrategia empleada era “comprar caro y vender barato”, en una clara maniobra de fraude al mercado de valores. Pero era tal el volumen de operaciones y la confianza depositada en el operador del banco, que parecía imposible detectar estas irregularidades. “Las operaciones que movía Jaime Andrés Rodríguez Vizcaíno oscilaban entre un millón y 10 millones de dólares al día”, sostuvo la entidad financiera.

Por eso, para la Fiscalía ambos corredores trabajaron conjuntamente para concretar la estafa. En la audiencia de imputación contra uno de ellos, Juan Camilo Viveros, ocurrida el pasado 8 de junio en los juzgados de Paloquemao en Bogotá, el organismo investigador aportó todos los documentos que sustentaron su tesis del millonario fraude. “Se realizó revisión de las comunicaciones sostenidas vía chat Bloomberg y telefónicas para cada operación fraudulenta realizada por Jaime Andrés Rodríguez, evidenciando que detrás de cada negocio estaba el señor Juan Ca-

milo Viveros. Esto dejó en evidencia el acuerdo de voluntades para generar un perjuicio para el banco a través de un actuar doloso”, sostuvo la fiscal del caso durante la imputación. Viveros, quien había sido detenido el 7 de junio, no aceptó los delitos de administración desleal y acceso abusivo a un sistema informático.

Con una particularidad: durante la audiencia la Fiscalía y el representante de las víctimas le pusieron de presente al juez de garantías el

Acuerdo de Terminación Anticipada celebrado en mayo de 2015 entre Jaime Andrés Rodríguez —quien hoy está prófugo— y el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV). En dicho documento, Rodríguez aceptó su expulsión como corredor y la imposibilidad de volver al negocio de transar títulos durante veinte años. Aún más, reconoció lo siguiente: “La conducta mencionada reviste una gravedad importante para el mercado, pues denota también una falta a los deberes de transparencia, claridad, lealtad, profesionalismo y probidad comercial”. Una prueba de que fue consciente de sus acciones ilegales y así lo esbozó la AMV. A pesar de esta evidencia, la audiencia tuvo un momento incómodo.

Ocurrió cuando el abogado del corredor Viveros le dijo a la fiscal del caso que ese reconocimiento efectuado ante la AMV no significaba la comisión de un delito, sino simple y llanamente una conducta negligente. “Para la defensa, la falta de probidad es equivalente a la falta de experiencia”, dijo textualmente. La respuesta del juez de garantías fue contundente: “Sin probidad es sin honestidad”, resaltó al asegurar que el defensor había tenido “un problema de léxico”. Y a renglón seguido añadió tras valorar las pruebas presentadas: “puede ser fortuito que en 160 el banco siempre pierda”. cosas, el juez profirió el aseguramiento contra Viveros, pero le darse en libertad gado insistie



Jaime Andrés Rodríguez Vizcaíno.



Juan Camilo Viveros.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Ines Amparo Guerrero C.C. 34.987.952	Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.	Luis Hernando Amaya Orduz	Ines Amparo Guerrero	Auto a Notificar: Auto de Mandamiento de Pago de Fecha 27 de Mayo de 2014	Ejecutivo Singular	2014-463
Irina Paternina Vergara	8º Laboral del Circuito de Cartagena	Stalyn Serrano Dacosta	Irina Paternina Vergara	Con el fin de que sea notificada del auto admisorio y del nombramiento de Curador Ad Litem	Ordinario Laboral	0039-019
J.A. Impex S.A.S. Representante legal y/o quien haga sus veces	7 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Tnc Logística Transcontainer S.A.	J.A. Impex S.A.S.	Mandamiento de pago: 26 de mayo de 2015	Ejecutivo Singular	2015-00236
Jorge Duval Garnica Pulido C.C. 1.075.679.253 de Zipaquirá	Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Zipaquirá - Cundinamarca	Maria Stephany Arvelo Peña, quien obra como madre y representante legal de su hija Salome Sofia Garnica Arvelo	Jorge Duval Garnica Pulido	Fecha de auto admisorio: 12-05-2016. Fecha de auto que ordena emplazamiento: 12-05-2016 estado No. 0052 del 13 de Abril de 2016	Fijación de cuota alimentaria	2016-0069
Jorge Yesid, Jader, Jerry Paola, Angie Marcela y Breithler Araujo Varela	Juzgado Once (11) de Familia de Bogotá	Jorge Luis Araujo Benitez	Jorge Yesid, Jader, Jerry Paola, Angie Marcela y Breithler Araujo Varela	Fecha de Auto Admisorio: Junio ocho (8) de 2016. Fecha de Auto que Ordena Emplazamiento: Junio ocho (8) de 2016	Exoneración de Cuota Alimentaria	2016-01137
Jose Alberto Mejia Arbelaez	Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá Valle	Angel Lizabeth Zapata Suarez	Jose Alberto Mejia Arbelaez	Divorcio contencioso (Matrimonio civil)	Divorcio contencioso (Matrimonio civil)	2016-00253-00
Jose Leoncio Alonso Cabrejo Y Personas Indeterminadas	Juzgado Promiscuo Municipal de Togiá-Boyaca	Lida Esperanza Riscanevo Espitia Y Dora Yaneth Riscanevo Espitia	Jose Leoncio Alonso Cabrejo Y Personas Indeterminadas	Pertenencia Agraria	Pertenencia Agraria	158164089001-2016-00009-00
Juan Antonio Torres Rubio C.C. 23.522 y Erika Estefanía Abreo Rojas C.C. 1.086.410.198	8 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Pedro Elias Cepeda Gomez	Juan Antonio Torres Rubio y Erika Estefanía Abreo Rojas	Fecha del Auto Admisorio: 13 de Mayo del 2016	Verbal	2016-237
Juan Cimaco Paniagua y Personas Indeterminadas	Promiscuo Municipal de Anzoátegui Tolima	Blanca Alicia De La Cruz Mesa Agudelo	Juan Cimaco Paniagua y Personas Indeterminadas	Auto Admisorio de Fecha 7 de Junio de 2016	Verbal - Pertenencia	2016-00123-00
Logística S.A.S.	Unidictivo Civil Municipal de Cartagena	Logística Laboral S.A.S.	Logística S.A.S.	Mandamiento de pago: 4 de noviembre del 2014. En concordancia con el Artículo 293 del C.G.P.	Ejecutivo singular	686-2814
Laura Cuellar	Juzgado Veintinueve (29) de Familia de Bogotá	Avaro Linares	Laura Cuellar	Auto admisorio de la demanda de mayo 12 de 2016	Divorcio (Verbal)	2016/034
Leandro Bustamante Villalón - Gigliola Sánchez Barreto Arl. 283 y 408 del C.G.P.	3º Civil del Circuito de Bogotá	Javier Díaz Bernal	Leandro Bustamante Villalón - Gigliola Sánchez Barreto	Auto que Lita Mandamiento de Pago de Fecha 30 de Septiembre de 2015	Ejecutivo Singular	2015-00207-00
Los herederos indeterminados de la finada Juana Ospina de Sepúlveda quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 22.769.246, de conformidad con el Artículo 293 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 108 ídem	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena	Olimpia Castillo Otter	UGPP	Auto de fecha: Cartagena, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)	Ordinario laboral	13001-31-05-002-2016-00176-01
Luis Alfonso Pinzón y Personas Indeterminadas	Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá	Emperatriz Jimenez Cardenas	Luis Alfonso Pinzón y Personas Indeterminadas	Fecha del Auto Admisorio: 13 de Mayo de 2016. Fecha de Auto que ordena Emplazamiento: 13 de Mayo de 2016	Verbal de Pertenencia, por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio	2016-021

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Luz Estela Chavez Ruiz C.C. 32.692.284 - Art. 293 C.G.P.	Juzgado Original 70 Civil Municipal de Bogotá - Después: Juzgado 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá - Juzgado Actual: Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Collegio Colombo Hebrero NIT. 860006523-8	Luz Estela Chavez Ruiz	Fecha de Mandamiento de Pago: 10 de Marzo del 2015	Ejecutivo Singular	2015-151
Luz Janeth Bustos Tobar	3º Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.	Maribel Martinez Romero	Luz Janeth Bustos Tobar	Auto Admisorio de la Demanda 9 de Junio del 2015 y 17 de Junio de 2016	Ordinario Laboral de Única Instancia	0511-2015
Luz Stella Navarrete Garcia C.C. 20.422.985 de Cajalá	1º Promiscuo de Familia de Zipaquirá	Rodolfo Suarez Botia C.C. 4.085.971 de Boyalita	Luz Stella Navarrete Garcia	Liquidación de Sociedad Conjugal	Liquidación de Sociedad Conjugal	2.016-0001
Luz Stella Ortiz Nieves Cedula: 21.103.618	Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón	Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8	Luz Stella Ortiz Nieves	Fecha de Mandamiento de Pago: 19 de Noviembre de 2014 y 16 de Diciembre de 2014. Auto que Ordena Citario: 7 de Abril de 2016	Ejecutivo Singular	2014-00240
Marco Alirio Chacón Chacón	28 de Familia de Bogotá D.C. Carrera 07 Nº 12 C - 23 Piso 13	Myriam Forero Camacho	Marco Alirio Chacón Chacón	Notificación del Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 18 de Mayo de 2016	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico	2016-207
Maria Eugenia Hernandez Lopez C.C. 52.615.050 y Marlen Hernandez Lopez C.C. 20.687.062	Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca	Custodio Hernandez Lopez	Jose Carlos Hernandez Lopez, Marlen Hernandez Lopez, Marla Hernandez Lopez, Mariela Hernandez Lopez, Jose Antonio Hernandez Lopez, Maria Eugenia Hernandez Lopez y Viviana Hernandez Lopez	Emplazar a los mencionados demandados, para que comparezcan a notificarse del Auto Admisorio de la Demanda Instaurada en su contra de Fecha 01 de Diciembre del año 2015	Divisorio	2015-320
Maribel Escudá Maldonado y Sociedad Gales Asociadas S.A.S.	Civil Civil del Circuito de Villavieja (Cundinamarca)	Rosalba Torres Weigand	La Magdalena Segandilla, Lidia, Y Otros	Auto que admite demanda 25-09-2016, de la cual se le ha designado Curador Ad-Litem, Elaborado el 07/06/2016	Laboral de única instancia	2015-00334
Marina Graciela Sierra Delgado e Indeterminados Art. 293 y 108 C.G.P.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cundinamarca	Cristóbal Guerrero Hernandez y Pablo Enrique Guerrero Hernandez	Marina Graciela Sierra Delgado e Indeterminados	Fecha de Auto Admisorio: 04-02-2016	Pertenencia Verbal	2016-001
Maycol Rodriguez Diaz	Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Gabriel Gonzalez Matiz	Celina Rivera Mogollón	Declarativo, Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio	Declarativo, Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio	2015-00812
Moises Dau Debras e Indeterminados que se crean con derecho sobre el respectivo bien a usucapir	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena	Ivan de Jesus Dau Porson	Moises A. Dau Debras y Demás Personas Indeterminadas	Auto Admisorio del 27 de Mayo del Dos Mil Dieciséis (2016)	Pertenencia	13001-31-03-005-2016-0019000
Natalia Carolina Espejo Cortes C.C. No. 1.072.667.570	Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá	Citibank Colombia S.A.	Compañía General Distribuidora Faesco Ltda, Olga Cortes Mendez, Natalia Carolina Espejo Cortes	Fecha Mandamiento de Pago: 09 de Junio 2015	Ejecutivo Singular	2015-00758

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Nuvia Bernal y Jorge Ivan Rueda Bernal Art. 108 concordante con el Art. 293 del C.G.P.	Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de La Dorada (Caldas)	Claudia Fernanda Lopez Lamas y Sergio Reymundo Jimenez Novoa	Nuvia Bernal y Jorge Ivan Rueda Bernal	Auto admisorio de la demanda de: 07/06/2016	Verbal - Civil de mayor cuantía	2016/0213-00
Omar Darío Duran Pestana Art. 293 C. 6 del Proceso	2º de Familia del Circuito en Oralidad	Lina María Acosta Hoyos	Omar Darío Duran Pestana	Auto que Admite la Demanda de Fecha Junio 3 de 2016	Divorcio Contencioso	273-2016
Organización Aceros S en C Y Bruno Felipe Salamanca	Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá	Seguros Generales Suramericana S.A.	Organización Aceros S en C Y Bruno Felipe Caceres Salamanca	Providencia a Notificar: 6 de Octubre de 2015	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual	2015-1002
Oskar Leonardo Barreto Hernandez C.C. 80311443	39 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Mariela Bravo Valencia	Oscar Leonardo Barreto Hernandez	Fecha de Auto que Ordena Emplazamiento: 16/06/2016 - Fecha Mandamiento de Pago: 28/07/2015	Ejecutivo Singular	110014003039 20150123100
Parientes por Línea Paterna del Niño Nicolás Usategui Guerra	11 de Familia Oral de Medellín	Nohemy Ruth Guerra Hidalgo	Hildebrando Usategui Córdoba	Verbal con Pretensión de Privación de Patria Potestad	Verbal con Pretensión de Privación de Patria Potestad	2016-00705-00
Personas Indeterminadas	Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Personas Indeterminadas	Declaración de bien mostrenoso de 19 esmeraldas y siguientes del CGP	Proceso Verbal (Artículo 369 y siguientes del CGP)	110013030-30-2015-00815-00
Personas Indeterminadas	19 de Familia de Bogotá	Vivian Gonzalez Correa	Vivian Gerardo Yee Garcia, Alexander Yee Rivera, Carlos Arturo Yee de la Varca	Fecha de Auto Admisorio: 14-Agosto-2014; Fecha de Auto que Ordena Emplazamiento: 20 de Mayo de 2016	Verbal Declaración	2015-1353
Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el respectivo bien inmueble de la señora Luz María Arellano de Arellano	Treinta Civil Circuito de Bogotá	Maria Isabel Becerra Duran	Luz María Arellano de Arellano	Fecha de auto: Abril 12 de 2016	Demanda declarativa de pertenencia	11001303030-2015-00814-00
Ricardo Miranda Pérez y Personas Indeterminadas	Promiscuo Municipal de Anzoátegui Tolima	Duberney Sierra Escobar, Yirley Andrea Arenas Alvarez	Ricardo Miranda Pérez y Personas Indeterminadas	Auto Admisorio de Fecha 1º de Junio de 2016	Verbal - Pertenencia	2016-00124-00
Rosina Amparo Garzón Galeano	30 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Gonzalo Troncoso Calderín	Rosina Amparo Garzón Galeano, Jhon Byron Garzón Maldonado	Fecha de Auto Libro Mandamiento de Pago: 03 de Julio de 2015 - Fecha Auto que Ordena Emplazar: 09 de Junio de 2016	Ejecutivo	2015-01031
Seguridad Silver Ltda. y Hemia Security Ltda.	Primero Laboral del Circuito de Cartagena	Eder Navarro Navarro	Seguridad Silver Ltda. y Hemia Security Ltda.	Notificación auto admisorio	Demanda ordinaria laboral	2014-083
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio de las causantes Flor María Quintero Sánchez y Luis Jaime Hernandez Gomez	Juzgado 22 de Familia de Bogotá	Walter Hernandez Quintero, Jesús Hernandez Quintero, Guillermo Hernandez Quintero, Jaime Hernandez Quintero, Lilia Hernandez Quintero y María Inoliva Hernandez Quintero	Walter Hernandez Quintero, Jesús Hernandez Quintero, Guillermo Hernandez Quintero, Jaime Hernandez Quintero, Lilia Hernandez Quintero y María Inoliva Hernandez Quintero	Fecha auto: 13 de Junio de 2016	Sucesión intestada	2016-00399
Todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso	Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad Medellín	Herederas: Verónica Tejada Amador	Herederas: Verónica Tejada Amador	Sucesión intestada del causante David Tejada García	Sucesión intestada	2016-00523-00
Todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor María Isabel Andrade de Hernandez	Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Edificio Parque 94 - PH	Maria Isabel Andrade de Hernandez	Auto: 1º de Abril de 2016 y 8 de Junio de 2016	Ejecutivo Singular	2014-1305
Natalia Carolina Espejo Cortes C.C. No. 1.072.667.570	Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá	Citibank Colombia S.A.	Compañía General Distribuidora Faesco Ltda, Olga Cortes Mendez, Natalia Carolina Espejo Cortes	Fecha Mandamiento de Pago: 09 de Junio 2015	Ejecutivo Singular	2015-00758

AVISO JUDICIAL. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA, CITA A: Las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la señora MARIA SERGIA CONTRERAS DE MENDEZ, dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION radicado bajo el número 253863184001201600223 promovido por LUZ MARY MENDEZ CONTRERAS. La demanda fue admitida mediante auto calendarado el seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016). De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, se expide el presente Edicto para su publicación por una sola vez en el diario El Tiempo o El Espectador. JAIRO RICARDO PINZON GARZON, Secretario. (Hay firma y sello). A3

CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SECRETARÍA. Expediente No. 17003250002013003400 (4850). Actor: LA NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE. Demandado: CIRO VIVAS DELGADO. Naturaleza: LEY 1437 REPLICACIÓN. EDICTO EMPLAZATORIO. La suscrita Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de 21 de abril de 2016 y obrando de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, procede a EMPLAZAR a CIRO VIVAS DELGADO, para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca ante esta Secretaría a recibir notificación personal del auto de 22 de noviembre de 2013, por el cual se dispuso: "Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de repetición instaurada el 21 de septiembre de 2012 por la Nación - Ministerio de Transporte, a través de apoderado, contra el señor Ciro Vivas Delgado". Se le previene que, en el caso de no concurrir a esta Secretaría en el plazo señalado, se entenderá surtido el emplazamiento y se procederá a designar curador ad litem, con quien se practicará la diligencia de notificación personal de la providencia antecedida y se adelantará el proceso hasta su terminación. Se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, a los 8 días del mes de junio de 2016, en el distrito capital de Bogotá, por el término de duración del emplazamiento. MARIA ISABEL FEUILLET GUERRERO, Secretaria. (Hay firma). C10

DISTRITO JUDICIAL DE COCUTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE COCUTA. EL JUZGADO PRIMERO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE COCUTA, ubicado en la Avenida General Colombia N.º 35-32 Edificio Ley 1090, emplaza a la persona que se relaciona en este listado, la cual debe concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal, del auto de MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha veintinueve (29) de abril del año 2016, dictado dentro del proceso ejecutivo singular, radicado bajo el número 1016-0020100, siendo demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MAGISTERIO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER "COOMADENOR" NIT 802009940-1, contra CARLOS DANIEL ECHAVEZ VERGEL. EMPLAZADO: CARLOS DANIEL ECHAVEZ VERGEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.361.619 expedido en Ocaña (N.S.). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación de este listado. Se le advierte al emplazado que vencido este término sin que comparezca se le designará Curador Ad-litem, para seguir con el trámite del proceso (Art. 108 del C.G.P.). San José de Cúcuta, 16 de junio de 2016. YULI PAOLA RUDA MATEUS, Secretaria. C28

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA. Carrera 15 No. 14-23 Pso 1 oficina 101 Teléfono 7600453. Duitama Boyacá. EDICTO. EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA, EMPLAZA, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEGUNDO EMILIO TIRIA, para que comparezcan a este Juzgado a recibir NOTIFICACION PERSONAL, del auto admisorio de la demanda calendarado dos (2) de Junio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 2016-00186, promovido por HECTOR JULIO BECERRA RUIZ en contra de MARTHA CECILIA TIRIA PINTO, LUZ MARINA TIRIA PINTO, VICTOR JULIO TIRIA PINTO, SEGUNDO EMILIO TIRIA PINTO, HUGO TIRIA PINTO en calidad de sucesores procesales del causante SEGUNDO EMILIO TIRIA y HEREDEROS INDETERMINADOS. La publicación del edicto deberá realizarse por una sola vez en el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador) a elección de la parte demandante. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Alegadas las constancias de publicación si los emplazados no comparecen se hará la designación de Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso. Para los efectos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se expide el presente emplazamiento, hoy catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016). LUIS ALONSO ARCHILA MARGUEZ, Secretario. (Hay firma y sello). A59

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENTAQUEMADA - BOYACA EDICTO EMPLAZATORIO El Juzgado Promiscuo Municipal de Ventaquemada-Boyaca, EMPLAZA, A ROBERTO BARON LOPEZ, FELIPE ROJAS, ALVARO CASALLAS GUEVARA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE BIBIANA BARON, DE EFRAIN BARON, DE IRMA BARON; Y A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún interés jurídico en oponerse a las pretensiones de los actores, para que comparezcan ante este Juzgado a notificarse personalmente el auto admisorio de demanda de fecha 15 de abril de 2016, proferido dentro del PROCESO DE VERBAL ESPECIAL DE OBTENCION DE TITULACION DE LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE LEY 1561 DE 2012 radicado bajo el No. 15861408900120160001000, iniciado por LUIS EVERARDO BARON LOPEZ contra LEONOR BARON, MARILIA BARON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BIBIANA BARON; ROBERTO BARON, FELIPE ROJAS, ALVARO CASALLAS GUEVARA (C.C. No. 4.499.979); GUILLERMINA BARON DE QUINTERO, JOSE DARIO BARON LOPEZ, MYRIAM BARON LOPEZ, LUIS EVERARDO BARON LOPEZ, ANA ROSA BARON LOPEZ C.C. No. 20.491.184, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN BARON; NESTOR IVAN CARDENAS BARON, CRISTIAN ANDRES CARDENAS BARON, JUAN GABRIEL CARDENAS BARON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE IRMA BARON E INDETERMINADOS, sobre el bien(es) inmueble(s) denominado, "La Rinconada", que hace parte de otro de mayor extensión identificado(s) con número Catastral 158600400020130000 y folio de matrícula inmobiliaria 070-26570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado(s) en la Vereda el Carmen del Municipio de Ventaquemada - Boyacá, el cual se determina (n) así: Línderes Actualizados: NORTE: Del punto número 02 se sigue en dirección general SUR-ESTE hasta encontrar el punto número 03 de coordenadas planas 1079145,49 m.N. y 1054717,16 m.E. en concordancia con Cristian Andrés Cárdenas Barón en

una distancia de 2157 metros. ESTE: Del punto número 03 se sigue en dirección general SUR-OESTE hasta encontrar el punto número 04 de coordenadas planas 1079110,94 m.N. y 1054680,85 m.E. en concordancia con José Darío Barón López en una distancia de 45,96 metros. SUR: Del punto número 04 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 01 del de coordenadas planas 1079255,69 m.N. y 1054670,19 m.E. en concordancia con Vía Lenguaque en una distancia de 2157 metros. OESTE: Del punto número 01 se sigue en dirección general NOR-ESTE hasta encontrar el punto número 02 de coordenadas planas 1079155,22 m.N. y 1054691,9 m.E. en concordancia con Guillermo Barón De Quintero en una distancia de 33,52 metros Tiene un área de 821,46m2. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura. Se le advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso. Para efectos del artículo 108 del C. G. de P., se expide copia para su publicación por una vez en cualquiera de los diarios de amplia circulación "La República" o "El Tiempo" o "El Espectador", hoy MARIO SUAREZ RAMOS SECRETARIO. (Hay firma y sello). U24

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENTAQUEMADA - BOYACA. EDICTO EMPLAZATORIO. El Juzgado Promiscuo Municipal de Ventaquemada-Boyaca, EMPLAZA, A HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RUBEN GALEANO Y A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún interés jurídico en oponerse a las pretensiones de los actores, para que comparezcan ante este Juzgado a notificarse personalmente el auto admisorio de demanda de fecha 22 de abril de 2016, proferido dentro del PROCESO DE VERBAL ESPECIAL PARA EL SANEAMIENTO DE TITULO CON FALSA TRADICION (LEY 1561 DE 2012) radicado bajo el No. 15861408900120160001000, iniciado por EFRAIN CASTRO NAVARRETE contra ANA LUCIA GALEANO DE GALEANO, MARIA MERCEDES GALEANO MORENO, RUBEN ANTONIO GALEANO MORENO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RUBEN GALEANO Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien(es) inmueble(s) denominado, "El Recuerdo" identificado(s) con número Catastral 15861004000201818000 y folio de matrícula inmobiliaria 070-145255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado(s) en la Vereda el Carmen del Municipio de Ventaquemada - Boyacá, el cual se determina (n) así: Línderes Actualizados: NORTE: Del punto número 01 se sigue en dirección general NOR-ESTE hasta encontrar el punto número 02 de coordenadas planas: 1080046,11 m.N. y 1054549,25 m.E. en concordancia con la Vereda Bogaquer en una distancia de 30,5 metros. ESTE: Del punto número 02 se sigue en dirección general SUR-ESTE hasta encontrar el punto número 03 de coordenadas planas: 1079975,93 m.N. y 105494,15 m.E. en concordancia con María Mercedes Galeano de Castro en una distancia de 83,31 metros. Del punto número 03 se sigue en dirección general SUR-ESTE hasta encontrar el punto número 04 de coordenadas planas: 1079960,12 m.N. y 1054441,19 m.E. en concordancia con María Mercedes Galeano de Castro en una distancia de 125,02 metros. SUR: Del punto número 04 se sigue en dirección general SUR-ESTE hasta encontrar el punto número 05 de coordenadas planas: 1079958,9 m.N. y 1054436,25 m.E. en concordancia con María Mercedes Galeano de Castro en una distancia de 5,1 metros. Del punto número 05 se sigue en dirección general OESTE hasta encontrar el punto número 06 de coordenadas planas 1079853,43 m.N. y 1054420,09 m.E. en concordancia con Fredesinda Cubillos en una distancia de 16,11 metros. OESTE: Del punto número 06 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 07 de coordenadas planas: 1079856,58 m.N. y 1054420,14 m.E. en concordancia con José Elias Quintero Moreno en una distancia de 3,29 metros; Del punto número 07 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 08 de coordenadas planas: 1079876,18 m.N. y 1054440,23 m.E. en concordancia con Cimaco Espitia en una distancia de 21,96 metros. Del punto número 08 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 09 de coordenadas planas: 1079885,7 m.N. y 1054404,65 m.E. en concordancia con Laurentino Quintero Chacón en una distancia de 11,05 metros. Del punto 09 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas: 1079902,6 m.N. y 1054398,93 m.E. en concordancia con María Gloria Quintero López en una distancia de 17,83 metros. Del punto número 10 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas: 1079968,85 m.N. y 1054355,87 m.E. en concordancia con Ana Lucía Galeano de Galeano en una distancia de 79,02 metros. Del punto número 11 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 01 de coordenadas planas: 1080035,43 m.N. y 1054320,3 en concordancia con Ana Lucía Galeano de Galeano en una distancia de 75,48 metros y encierra, tiene un área de 6040,82 M2. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura. Se le advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso. Para efectos del artículo 108 del C. G. de P. se expide copia para su publicación por una vez en cualquiera de los diarios de amplia circulación "La República" o "El Tiempo" o "El Espectador", hoy MARIO SUAREZ RAMOS, SECRETARIO. (Hay firma y sello). C6

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENTAQUEMADA-BOYACA. EDICTO EMPLAZATORIO. El Juzgado Promiscuo Municipal de Ventaquemada-Boyaca, EMPLAZA, A JUAN CARLOS CASALLAS, CARMELA CASALLAS, JAVIER CASALLAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE CASALLAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE REGULO CASALLAS Y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún interés jurídico en oponerse a las pretensiones de los actores, para que comparezcan ante este Juzgado a notificarse personalmente el auto admisorio de demanda de fecha 15 de abril de 2016, proferido dentro del PROCESO DE VERBAL ESPECIAL DE OBTENCION DE TITULACION DE LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE LEY 1561 DE 2012 radicado bajo el No. 15861408900120160002200, iniciado por LUIS ALFONSO CASALLAS LOPEZ contra BERTHA CASALLAS, VICENTE CASALLAS, ALVARO CASALLAS, EFRAIN CASALLAS, LUIS ALFONSO CASALLAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE CASALLAS; JUAN CARLOS CASALLAS, CARMELA CASALLAS, JAVIER CASALLAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE REGULO CASALLAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien(es) inmueble(s) denominado, "El Roso", que hace parte de otro de mayor extensión identificado(s) con número Catastral 1586100400020215000 y folio de matrícula inmobiliaria 070-86820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de Tunja, ubicado (s) en la Vereda el Carmen del Municipio de Ventaquemada - Boyacá, el cual se determina (n) así: Línderes Actualizados: NORTE: Del punto número 01 se sigue en dirección general NOR-ESTE hasta encontrar el punto número 02 de coordenadas planas 1080419,48 m.N. y 1055109,67 m.E. en concordancia con Carretera Veredal en una distancia de 46,22 metros; Del punto número 02 se sigue en dirección general SUR-ESTE hasta encontrar el punto número 03 de coordenadas planas 1080402,36 m.N. y 1055124,83 m.E. en concordancia con Misael Ruiz Castillo en una distancia de 22,87 metros. ESTE: Del punto número 03 se sigue en dirección general SUR-ESTE hasta encontrar el punto número 04 de coordenadas planas 1080367,42 m.N. y 1055144,67 m.E. en concordancia con Misael Ruiz Castillo en una distancia de 40,77 metros. Del punto número 04 se sigue en dirección general SUR-ESTE hasta encontrar el punto número 05 de coordenadas planas 1080321,14 m.N. y 1055197,2 m.E. en concordancia con Misael Ruiz Castillo en una distancia de 70,01 metros. SUR: Del punto número 05 se sigue en dirección general SUR-OESTE hasta encontrar el punto número 06 de coordenadas planas 1080286,27 m.N. y 1055176,67 m.E. en concordancia con José Manuel López en una distancia de 40,47 metros; Del punto número 06 se sigue en dirección general SUR-OESTE hasta encontrar el punto número 07 de coordenadas planas 1080267,38 m.N. y 1055166,94 m.E. en concordancia con José Antonio Leiva en una distancia de 21,25 metros; Del punto número 07 se sigue en dirección general OESTE hasta encontrar el punto número 08 de coordenadas planas 1080258,83 m.N. y 1055151,98 m.E. en concordancia con José Antonio Leiva en una distancia de 17,23 metros; Del punto número 08 se sigue en dirección general SUR-OESTE hasta encontrar el punto número 09 de coordenadas planas 1080248,53 m.N. y 1055143,21 m.E. en concordancia con Misael Ruiz Castillo en una distancia de 16,33 metros. OESTE: Del punto número 09 se sigue en dirección general NOR-OESTE hasta encontrar el punto número 01 de coordenadas planas 1080400,38 m.N. y 1055079,04 m.E. en concordancia con Milicidas Castillo Baltazar y Otro en una distancia de 164,93 metros y encierra. Tiene un área de 8621,92 M2. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura. Se le advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso. Para efectos del artículo 108 del C.G. de P., se expide copia para su publicación por una vez en cualquiera de los diarios de amplia circulación "La República" o "El Tiempo" o "El Espectador", hoy MARIO SUAREZ RAMOS, SECRETARIO. (Hay firma y sello). A37

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENTAQUEMADA - BOYACA. EDICTO EMPLAZATORIO. El Juzgado Promiscuo Municipal de Ventaquemada-Boyaca, EMPLAZA, A FLOR AYALA DE CHAPARRO, ENRIQUE AYALA PEÑA Y CARMEN AYALA PEÑA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILVIA PEÑA DE AYALA Y A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún interés jurídico en oponerse a las pretensiones de los actores, para que comparezcan ante el juzgado a notificarse personalmente el auto admisorio de demanda de fecha 22 de abril de 2016, proferido dentro del PROCESO DE VERBAL ESPECIAL PARA EL SANEAMIENTO DE TITULO CON FALSA TRADICION (

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

Table with 12 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O ENPLAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, and a second set of identical columns. The table contains numerous legal entries detailing court proceedings, parties involved, and specific legal actions.

21

Señor:
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2015 – 151
DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
DEMANDADA: LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ

JDO.17 CM.DESCONGEST.
JUN 28 '16 PM 4:56

JOSE GUILLERMO AREVALO LEON, Abogado con Tarjeta Profesional Número 230.180 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.961.990 de Bogotá, actuando como apoderado judicial de la señora **LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 32.692.284 de Barranquilla, domiciliada en los Estados Unidos de Norte América, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones por no ser ciertas, toda vez que

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

2.1 AL PRIMERO: es cierto, pero la carta de instrucciones era para los valores de pensión escolar que se generara del estudio de las menores **NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ** Y **MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ**, los cuales fueron del año 2014; se quedaron debiendo solo cuatro (4) meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Están cobrando un dinero que no corresponde al que se debe.

2.2 AL SEGUNDO: no es cierto, en varias oportunidades se habló con el rector del Colegio para llegar acuerdos de pago.

2.3 AL TERCERO: Es cierto. El documento (pagaré) reúne los requisitos de los títulos valores. Así el origen de la obligación no naciera, como es el caso que nos ocupa. Se utilizó el documento suscrito en blanco por mi poderdante y se llenó con una obligación que no corresponde a la real.

2.4 AI CUARTO: no me consta, y solo merece apreciación del Despacho.

Excepción de Merito:

DERIBADAS DEL NEGOCIO JURÍDICO:

COBRO DE LO NO DEBIDO BUENA FE

El Colegio Colombo Hebreo utilizó un documento (pagaré) que dejó suscrito mi poderdante por el periodo escolar del año 2014 y 2015 (calendario B), para garantizar el pago de las pensiones de las menores NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ Y MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ. Las menores solo estudiaron los periodos del año 2014, esto es septiembre, octubre, noviembre y diciembre. El resto estuvieron fuera del país y esto lo conocía el Colegio. Están cobrando por un servicio que no prestaron, pues llenaron el titulo valor por una suma que supera tres veces la pensión de cuatro periodos.

PRUEBAS

Solicito muy respetuosamente que se decreten las siguientes:

- Interrogatorio de parte:

Solicito de igual manera fijar fecha y hora para que el demandante resuelva interrogatorio de parte que en forma verbal haré, el cual debe resolver la el representante legal ANDRES ALEJANDRO PEÑUELA PALLOS. Preguntas que tiene relación con los hechos de la demanda, la contestación pretensiones y excepciones.

- Oficio:

Que se oficie al Colegio Colombo Hebreo para que entregue certificado de estudio de las menores NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ Y MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ, del año 2014 y 2015.

Que se oficie al Colegio Colombo Hebreo para que entregue información de los costos de pensión que debería pagar las menores NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ Y MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ para el año 2014 y 2015.

Que se oficie a Migración para que informen sobre las últimas salidas del país de las menores NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ Y MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ

NOTIFICACIONES:

Las partes las mismas aportadas en la demanda. Y

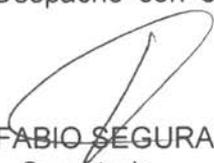
El suscrito: en mi oficina, ubicada en la Calle 19 N° 10 -08, Edificio Bogotá piso 10, oficina 1001, o en la secretaría del juzgado. E-mail: abogadosarevalo@hotmail.com Celular: 3103040623

Atentamente,



JOSE GUILLERMO ARÉVALO LEÓN
 C.C. ~~79.961.990~~ de Bogotá
 T. P. 230.180 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C. 13 de Julio de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el memorial que antecede. Sírvase proveer.



HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

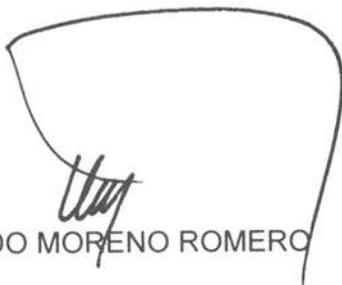
PROCESO: 2015-0151

Se RECONOCE personería adjetiva al Dr. JOSE GUILLERMO AREVALO LEON, quien actúa como apoderado judicial de la pasiva, de conformidad con el poder aportado.

Para los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada se notificó a través de apoderado judicial de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones de mérito, de las cuales se le corre traslado al actor por el termino de 10 días (Art 510 del CPC)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

2

H

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D. C. 22 de Julio de 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Descongestión: Juzgado 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Origen: Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

**REF: 2015/0151 EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs. LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, apoderado del **DEMANDANTE**, descorro el traslado de la excepción propuesta por el apoderado de la demandante: "COBRO DE LO NO DEBIDO BUENA FE", en los siguientes términos:

Sea lo primero manifestar que no le asiste razón al apoderado de la demandada, pues el pagaré fue otorgado por la señora LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ, para respaldar las sumas adeudadas al Colegio Colombo Hebreo por cualquier concepto, en virtud de las obligaciones surgidas de los años escolares que **NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ** y **MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ** cursaran en la institución.

Así las cosas, se tiene que las sumas que se están cobrando no corresponden a los periodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y 2015, toda vez que efectivamente, ellas no estudiaron en estos periodos como se demuestra con los documentos de retiro de la institución que se hace de las misma, los cuales se adjuntan.

Las sumas que se están cobrando corresponden en su totalidad, a los años lectivos 2013 y 2014, del cual sólo se pagó la matrícula de cada una de las estudiantes más quinientos mil pesos, como se demuestra con el movimiento contable que se adjunta; pero no se pagó ninguna suma por concepto de pensión, ni por ningún otro concepto de ninguna de las estudiantes, cuando las mismas si cursaron todo el año lectivo 2013/2014, causándose realmente la deuda que se está cobrando mediante esta demanda y que no ha sido cancelada de ninguna manera, pues ni siquiera al contestar la demanda se aporta prueba del pago de las obligaciones debidas.

PRUEBAS

Documental:

Solicito se tengan como prueba las aportadas con la demanda y con la contestación a la excepción propuesta.

En este orden de ideas, resulta sin sentido la excepción propuesta, ya que se refiere a periodos que las estudiantes no cursaron en el Colegio Colombo Hebreo, y lo que busca el apoderado de la demandada es hacer incurrir al señor Juez en error. Por lo tanto, solicito se despache negativamente la excepción y se dicte sentencia que ordene seguir adelante la ejecución.

Cordialmente,

DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GAZÓN
C.C. No. 19.465.765 de Bogotá
T.P. No. 57.611 del C.S. J.

COLEGIO COLOMBO HEBREO

860.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO

CORRESPONDIENTE DE: DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05-08-2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: NOL024N

FECHA	TIPO	DOCUMENTO	SUC	C. COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	PARCIAL
CUENTA: 130505					Padres de Familia-Pensiones				
TERCERO: 403					Nicolas Delavalle				
							SALDO ANTERIOR...		0.00
01/01/2014	010	08012014	0	0	Opepa	6-9	224,000.00	0.00	35,605,900.00
01/01/2014	010	10012014	0	0	D Desarrollo		539,000.00	0.00	36,144,900.00
01/02/2014	010	01022014	0	0	Febrero	6-9	3,109,000.00	0.00	39,253,900.00
01/02/2014	010	02022014	0	0	Transporte		628,000.00	0.00	39,881,900.00
01/02/2014	010	03022014	0	0	Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	40,321,900.00
01/02/2014	010	08022014	0	0	Opepa	6-9	224,000.00	0.00	40,545,900.00
01/02/2014	010	10022014	0	0	D Desarrollo		539,000.00	0.00	41,084,900.00
01/03/2014	010	01032014	0	0	Marzo	6-9	3,109,000.00	0.00	44,193,900.00
01/03/2014	010	02032014	0	0	Transporte		628,000.00	0.00	44,821,900.00
01/03/2014	010	03032014	0	0	Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	45,261,900.00
01/03/2014	010	08032014	0	0	Opepa	6-9	224,000.00	0.00	45,485,900.00
01/03/2014	010	10032014	0	0	D Desarrollo		539,000.00	0.00	46,024,900.00
01/04/2014	010	01042014	0	0	Abril	6-9	3,109,000.00	0.00	49,133,900.00
01/04/2014	010	02042014	0	0	Transporte		628,000.00	0.00	49,761,900.00
01/04/2014	010	03042014	0	0	Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	50,201,900.00
01/04/2014	010	08042014	0	0	Opepa	6-9	224,000.00	0.00	50,425,900.00
01/04/2014	010	10042014	0	0	D Desarrollo		539,000.00	0.00	50,964,900.00
01/05/2014	010	01052014	0	0	Mayo	6-9	3,109,000.00	0.00	54,073,900.00
01/05/2014	010	02052014	0	0	Transporte		628,000.00	0.00	54,701,900.00
01/05/2014	010	03052014	0	0	Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	55,141,900.00
01/05/2014	010	08052014	0	0	Opepa	6-9	224,000.00	0.00	55,365,900.00
01/05/2014	010	10052014	0	0	D Desarrollo		539,000.00	0.00	55,904,900.00
01/06/2014	010	01062014	0	0	Junio	6-9	3,109,000.00	0.00	59,013,900.00
01/06/2014	010	02062014	0	0	Transporte		628,000.00	0.00	59,641,900.00
01/06/2014	010	03062014	0	0	Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	60,081,900.00
01/06/2014	010	08062014	0	0	Opepa	6-9	224,000.00	0.00	60,305,900.00
01/06/2014	010	10062014	0	0	D Desarrollo		539,000.00	0.00	60,844,900.00
30/06/2014	240	PROV-0630	0	0	PROV. CARTERA DEUDA A JUN.30 100%		0.00	58,305,867.00	2,539,033.00
30/06/2014	240	PROV-0630	0	0	Provision Cartera		0.00	512,140.00	2,026,893.00
30/06/2014	240	PROV-0630	0	0	Provision Cartera		0.00	2,026,893.00	0.00
TOTAL TERCERO:							97,511,900.00	97,511,900.00	0.00

COLEGIO COLOMBO HEBREO

860.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO

CORRESPONDIENTE DE : DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05/08/2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: NOI.024N

FECHA	TIPO	DOCUMENTOSUC	C. COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	PARCIAL
CUENTA:		130505	Padres de Familia-Pensiones					
TERCERO:		403	Nicolas Delavalle					
						SALDO ANTERIOR...	0.00	
25/02/2013	250	25022013	0 0	Pension	Recaudo E	0.00	10.000,000.00	3.476,500.00
01/03/2013	010	01032013	0 0	Marzo Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	5,869,334.00
01/03/2013	010	02032013	0 0	Almuerzo Marzo	8-5	392,000.00	0.00	6,261,334.00
01/03/2013	010	03032013	0 0	Transporte Marzo	5-8	590,800.00	0.00	6,852,134.00
01/03/2013	010	04032013	0 0	Emermedica Marzo		4,357.00	0.00	6,856,491.00
01/03/2013	010	05032013	0 0	Agenda Marzo	4-Tra-8	5,909.00	0.00	6,862,400.00
01/03/2013	010	06032013	0 0	Viaje mes de Marzo	8-6	169,000.00	0.00	7,031,400.00
01/03/2013	010	09032013	0 0	marzo		594,000.00	0.00	7,625,400.00
01/03/2013	240	01032013	0 0	Bono desarrollo de Oct. a Febrero		2,970,000.00	0.00	10,595,400.00
21/03/2013	040	040606	0 0	Pension	9303	0.00	4,400,000.00	6,195,400.00
01/04/2013	010	01042013	0 0	Abril Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	8,588,234.00
01/04/2013	010	02042013	0 0	Almuerzo Abril	8-5	392,000.00	0.00	8,980,234.00
01/04/2013	010	03042013	0 0	Transporte Abril	5-8	590,800.00	0.00	9,571,034.00
01/04/2013	010	04042013	0 0	Emermedica Abril		4,357.00	0.00	9,575,391.00
01/04/2013	010	05042013	0 0	Agenda Abril	4-Tra-8	5,909.00	0.00	9,581,300.00
01/04/2013	010	06042013	0 0	Viaje mes de Abril	8-6	169,000.00	0.00	9,750,300.00
01/04/2013	010	09042013	0 0	Abril		594,000.00	0.00	10,344,300.00
01/05/2013	010	01052013	0 0	mayo Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	12,737,134.00
01/05/2013	010	02052013	0 0	Almuerzo Mayo	8-5	392,000.00	0.00	13,129,134.00
01/05/2013	010	03052013	0 0	Transporte Mayo	5-8	590,800.00	0.00	13,719,934.00
01/05/2013	010	04052013	0 0	Emermedica Mayo		4,357.00	0.00	13,724,291.00
01/05/2013	010	05052013	0 0	Agenda Mayo	4-Tra-8	5,909.00	0.00	13,730,200.00
01/05/2013	010	06052013	0 0	Viaje mes de Mayo	8-6	169,000.00	0.00	13,899,200.00
01/05/2013	010	09052013	0 0	Mayo		594,000.00	0.00	14,493,200.00
01/06/2013	010	01062013	0 0	Junio Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	16,886,034.00
01/06/2013	010	02062013	0 0	Almuerzo Junio	8-5	392,000.00	0.00	17,278,034.00
01/06/2013	010	03062013	0 0	Transporte Mayo	5-8	590,800.00	0.00	17,868,834.00
01/06/2013	010	04062013	0 0	Emermedica Mayo		4,357.00	0.00	17,873,191.00
01/06/2013	010	05062013	0 0	Agenda Mayo	4-Tra-8	5,909.00	0.00	17,879,100.00
01/06/2013	010	06062013	0 0	Viaje mes de Mayo	8-6	169,000.00	0.00	18,048,100.00
01/06/2013	010	09062013	0 0	Junio		594,000.00	0.00	18,642,100.00
13/06/2013	250	13062013	0 0	Pension	Recaudo E	0.00	12,000,000.00	6,642,100.00
01/07/2013	010	01072013	0 0	Matricula	6-9	2,832,000.00	0.00	9,474,100.00

COLEGIO COLOMBO HEBREO

860.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO

CORRESPONDIENTE DE : DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05/08/2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: NOL024N

FECHA	TIPO DOCUMENTO	SUC. C. COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	PARCIAL
CUENTA:	130505		Padres de Familia-Pensiones				
TERCERO:	403		Nicolas Delavalle				
					SALDO ANTERIOR...		0.00
01/08/2013	010	01082013	0 0 Agosto	6-9	3,109,000.00	0.00	12,583,100.00
01/08/2013	010	02082013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	13,211,100.00
01/08/2013	010	03082013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	13,651,100.00
01/08/2013	010	04082013	0 0 Alquiler Libros Ingles	6-9	200,800.00	0.00	13,851,900.00
01/08/2013	010	05082013	0 0 Examen Milton Ochoa	6-9	52,000.00	0.00	13,903,900.00
01/08/2013	010	07082013	0 0 Alquiler libro Lenguaje	6-9	110,000.00	0.00	14,013,900.00
01/08/2013	010	08082013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	14,237,900.00
01/08/2013	010	10082013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	14,776,900.00
16/08/2013	040	040940	0 0 Matricula 2013-2014	efec	0.00	2,832,000.00	11,944,900.00
16/08/2013	040	040940	0 0 Abono	efec	0.00	500,000.00	11,444,900.00
01/09/2013	010	01092013	0 0 Septiembre	6-9	3,109,000.00	0.00	14,553,900.00
01/09/2013	010	02092013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	15,181,900.00
01/09/2013	010	03092013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	15,621,900.00
01/09/2013	010	08092013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	15,845,900.00
01/09/2013	010	10092013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	16,384,900.00
01/10/2013	010	01102013	0 0 Octubre	6-9	3,109,000.00	0.00	19,493,900.00
01/10/2013	010	02102013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	20,121,900.00
01/10/2013	010	03102013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	20,561,900.00
01/10/2013	010	08102013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	20,785,900.00
01/10/2013	010	10102013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	21,324,900.00
01/11/2013	010	01112013	0 0 Noviembre	6-9	3,109,000.00	0.00	24,433,900.00
01/11/2013	010	02112013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	25,061,900.00
01/11/2013	010	03112013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	25,501,900.00
01/11/2013	010	08112013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	25,725,900.00
01/11/2013	010	10112013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	26,264,900.00
01/12/2013	010	01122013	0 0 Diciembre	6-9	3,109,000.00	0.00	29,373,900.00
01/12/2013	010	02122013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	30,001,900.00
01/12/2013	010	03122013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	30,441,900.00
01/12/2013	010	08122013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	30,665,900.00
01/12/2013	010	10122013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	31,204,900.00
01/01/2014	010	01012014	0 0 Enero	6-9	3,109,000.00	0.00	34,313,900.00
01/01/2014	010	02012014	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	34,941,900.00
01/01/2014	010	03012014	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	35,381,900.00

COLEGIO COLOMBO FEBREO

860.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO

CORRESPONDIENTE DE : DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05 08:2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: NOL024N

FECHA	TIPO	DOCUMENTO	SUC	C.	COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	PARCIAL
CUENTA: 130505						Padres de Familia-Pensiones				
TERCERO: 403						Nicolas Delavalle				
								SALDO ANTERIOR...		0.00
01/10/2012	010	01102012	0	0		Octubre Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	2,392,834.00
01/10/2012	010	02102012	0	0		Almuerzo Octubre	8-5	392,000.00	0.00	2,784,834.00
01/10/2012	010	03102012	0	0		Transporte Octubre	3	590,800.00	0.00	3,375,634.00
01/10/2012	010	04102012	0	0		Emermedica Octubre		4,357.00	0.00	3,379,991.00
01/10/2012	010	05102012	0	0		Agenda Octubre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	3,385,900.00
01/10/2012	010	06102012	0	0		Viaje mes de Octubre	8-6	169,000.00	0.00	3,554,900.00
01/10/2012	240	01102012	0	0		Matricula	8	2,637,000.00	0.00	6,191,900.00
10/10/2012	250	10102012	0	0		Pension	Recaudo	0.00	2,637,000.00	3,554,900.00
01/11/2012	010	01112012	0	0		Noviembre Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	5,947,734.00
01/11/2012	010	02112012	0	0		Almuerzo Noviembre	8-5	392,000.00	0.00	6,339,734.00
01/11/2012	010	03112012	0	0		Transporte Noviembre	3	590,800.00	0.00	6,930,534.00
01/11/2012	010	04112012	0	0		Emermedica Noviembre		4,357.00	0.00	6,934,891.00
01/11/2012	010	05112012	0	0		Agenda Noviembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	6,940,800.00
01/11/2012	010	06112012	0	0		Viaje mes de Noviembre	8-6	169,000.00	0.00	7,109,800.00
01/12/2012	010	01122012	0	0		Diciembre Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	9,502,634.00
01/12/2012	010	02122012	0	0		Almuerzo Diciembre	8-5	392,000.00	0.00	9,894,634.00
01/12/2012	010	03122012	0	0		Transporte Diciembre	5-8	590,800.00	0.00	10,485,434.00
01/12/2012	010	04122012	0	0		Emermedica Diciembre		4,357.00	0.00	10,489,791.00
01/12/2012	010	05122012	0	0		Agenda Diciembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	10,495,700.00
01/12/2012	010	06122012	0	0		Viaje mes de Diciembre	8-6	169,000.00	0.00	10,664,700.00
05/12/2012	040	040382	0	0		Pension	3416-01	0.00	4,298,000.00	6,366,700.00
01/01/2013	010	01012013	0	0		Enerio Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	8,759,534.00
01/01/2013	010	02012013	0	0		Almuerzo Enero	8-5	392,000.00	0.00	9,151,534.00
01/01/2013	010	03012013	0	0		Transporte Enero	5-8	590,800.00	0.00	9,742,334.00
01/01/2013	010	04012013	0	0		Emermedica Enero		4,357.00	0.00	9,746,691.00
01/01/2013	010	05012013	0	0		Agenda Diciembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	9,752,600.00
01/01/2013	010	06012013	0	0		Viaje mes de Enero	8-6	169,000.00	0.00	9,921,600.00
01/02/2013	010	01022013	0	0		Enerio Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	12,314,434.00
01/02/2013	010	02022013	0	0		Almuerzo Enero	8-5	392,000.00	0.00	12,706,434.00
01/02/2013	010	03022013	0	0		Transporte Enero	5-8	590,800.00	0.00	13,297,234.00
01/02/2013	010	04022013	0	0		Emermedica Enero		4,357.00	0.00	13,301,591.00
01/02/2013	010	05022013	0	0		Agenda Diciembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	13,307,500.00
01/02/2013	010	06022013	0	0		Viaje mes de Enero	8-6	169,000.00	0.00	13,476,500.00

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016)

PROCESO: 2015 – 00151

Para los efectos legales, téngase en cuenta la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

A fin de continuar con el trámite del asunto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, SEÑÁLASE la hora de las 10.00 del día 18 del mes de Octubre del año 2016, para que tenga lugar la audiencia inicial, en la que se adelantarán las etapas de **decisión de excepciones previas, conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorios de las partes, fijación del litigio, decreto de pruebas y fijación de audiencia para instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G. del Proceso.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Las partes y sus apoderados quedan notificados por estado y esta será la única notificación para la diligencia, lo anterior conforme el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 17 de agosto de 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 057

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Abogados
ARÉVALO

Señor:
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO 2015 - 151 demandante: COLEGIO COLOMBO HEBRERO
demandada: LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ.

JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN, mayor y de esta vecindad, identificado con C. C. N° 79.961.990 de Bogotá, abogado con T. P. N° 230.180 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la señora **LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**, mayor de edad, vecindad en los Estados Unido de Norte América, identificada con cédula ciudadanía número 32.692.284 de Barranquilla, por medio de este escrito manifiesto a usted que sustituyo el poder que me fue conferido al doctor **JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.193.606 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional N° 42.348 del Consejo Superior de la Judicatura, con la mismas facultades que me fue otorgado.

Atentamente,



JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN
C. C. N° 79.961.990 de Bogotá
T. P. N° 230.180 del C. S. de la J.

Acepto,



JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO
C. C. N° 19.193.606 de Bogotá
T. P. N° 42.348 del C. S. de la J.

Señor
Juez 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Origen Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

**REF: 2015/0151 EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma; obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte **DEMANDANTE**; por medio de la presente manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido en el presente proceso para la presente diligencia a la doctora **CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.453.860 de Bogotá y tarjeta profesional No. 123.408 del C.S.J.

Queda mi apoderada investida con las facultades de Ley otorgadas en el poder inicial, especialmente transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, interrogar, objetar el dictamen, alegar de conclusión y en fin todo aquello inherente al presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la doctora **CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO**, en la forma y términos en que esta conferido el presente poder.

Cordialmente,


DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON
C.C. No. 19.465.765 de Bogotá
T.P. No. 57.611 del C.S.J.

Acepto,


CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO
C.C. No. 52.453.860 de Bogotá
T.P. No. 123.408 del C.S.J.



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

RODRIGUEZ GARZON DAVID GUILLERMO

quien exhibió la: C.C. **19465765**
y Tarjeta Profesional No. **57611**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **18/10/2018**
lszqa1qaxloDolq

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



Verifique en
www.notariaenlinea.com

46M1WARCJ4MPHT08





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso 1100140030 702015 0015100

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	↓ CD. El cd no tiene información.
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 32.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

**PROCESO EJECUTIVO No. 2015-0151 de COLEGIO COLOMBO HEBREO
contra LUZ HELENA CHAVEZ**

En Bogotá, D.C., siendo las 10:00 A.M. del 18 de octubre de 2016, fecha y hora señalada mediante auto anterior, el suscrito Juez Diecisiete Civil Municipal de Bogotá, D.C., se constituye en audiencia pública y la declara abierta. A la misma concurren:

Se deja constancia que el demandante ni la demandada se hicieron presentes

Se hace presente la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CLAUDIA MARISOL SALAMANCA SALCEDO, identificado con CC. 52.453.860 y TP. 123408 del C. S de la J..

Se hace presente el apoderado judicial de la parte demandada Dr. JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO, identificado con CC. 19.193.606 y TP. 42348 del C. S de la J..

Conformado así el personal de la diligencia, se da aplicación a lo normado en el artículo 373 del Código General del Proceso.

En el transcurso de la diligencia se abrió a pruebas el proceso y se señaló la hora de las 10:00 am del día 28 de noviembre de 2016 a efecto de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO.

APODERADA JUDICIAL PARTE ACTORA


CLAUDIA MARISOL SALAMANCA SALCEDO

APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDADA


JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO

EL SECRETARIO


HÉCTOR FABIO SEGURA REINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 3425472

Bogotá, D.C., 09 de Noviembre de 2016

Oficio No. 1170

Señor
**MIGRACION COLOMBIA- DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2015 – 00151 de COLEGIO COLOMNO
HEBREO CON NIT. 8600065238 **Contra** LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ C.C.
32.692.284.

Comunicamos a usted que mediante audiencia de fecha 18 de Octubre de 2016, proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que dentro de los cinco (5) días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, certifique todas y cada una de las salidas y entradas al país de las menores Nicole Sabine y Meital De La Valle Chavez.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO

10 Nov. 2016
12:17 pm.
Retiré
José Guillermo Arango León
cc 79561590 Bt.
TP 230180
apoderado demandado




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Señor
JUAN CARLOS TAFACHE SALJA
Avenida Calle 153 No. 50-65 / B. Mazuren (Suba)
Bogotá D.C.

Solicitud: E-2016-122588 del 12 de julio de 2016.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-122623 <small>Código Depend. Consecutivo</small>
Fecha:	17/08/2016
No. Referencia:	E-2016-122588

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 059 de 1991, 330 de 2008, 854 de 2001 y 530 de 2015,

CERTIFICA

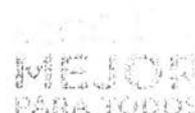
Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, con domicilio en Bogotá D.C., registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ e identificada con I.D. 551281, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 1891 del 28 de junio de 1958, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 0453 del 31 de enero de 1969, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 17196 del 13 de octubre de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución No. 739 del 09 de octubre de 1991, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Resolución No. 1578 del 04 de mayo de 2006 y Resolución No. 002 del 04 de enero de 2010, expedidas por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones no son un compromiso o licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"CAPITULO I. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETIVO, NATURALEZA Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 3º. El C.C.H. tiene como objetivo principal el dar formación académica integral a sus educandos, brindándoles la capacitación necesaria para afrontar los retos y superar las metas que exija la educación universitaria y la vida profesional, combinando una adecuada enseñanza de la Religión Hebrea, el idioma Hebreo, la Historia Hebrea y demás materias Judaicas que comprenden el conocimiento y las vivencias de la Cultura Hebrea, así como los principios de ética, moral y conciencia ciudadana. En cumplimiento de estos objetivos, el colegio se compromete a ofrecer las enseñanzas preescolar, primaria y secundaria y se someterá a todas las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de la Constitución Nacional y del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y/o de otras autoridades competentes".

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que como representante legal de la misma, se encuentra inscrita la señora **LEAH LISA GOLDSTEIN REINES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.574 de Bogotá D.C.

Que revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que las funciones del representante legal son las siguientes:

"ARTÍCULO 30°. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Corporación. Son sus funciones:

- a) *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Directiva*
- b) *Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias*
- c) *Presentar informes sobre la marcha del Plantel a la Asamblea General y Junta Directiva.*
- d) *Representar al Colegio como persona jurídica, ya sea judicial o extrajudicialmente y ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.*
- e) *Conferir poder a terceros, previa autorización de la Junta Directiva, para representar judicial o extrajudicialmente al Colegio ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.*
- f) *Las demás que le asigne la Junta Directiva".*

Que como revisor fiscal, se encuentra inscrito el señor **CARLOS ALBERTO RUBIANO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.332.086 de Bogotá y tarjeta profesional No.39864-T.

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD PRESENTÓ EL INFORME DE GESTIÓN Y FINANCIERO DEL AÑO 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA EN ESTUDIO.

NOTA: Este certificado de existencia y representación legal no hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia

REVISÓ Y PROYECTÓ JURÍDICA/ YULIA YOHANA CORREDOR APARICIO
REVISÓ: CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REVISÓ SIPE/ JUAN CARLOS SÁNCHEZ MOSCOTEROS
ELABORÓ: RICARDO PACHECO CHARITRE
Solicitud: E-2016-122588 del 12 de julio de 2016.
COLEGIO COLOMBO HEBREO

No. 291

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

MEJOR
PARA TODOS

El suscrito Rector y la Secretaria del COLEGIO COLOMBO HEBREO de Bogotá, D. C.

CERTIFICAN:

Que: MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ, con NUIP No. 1002155191 de Barranquilla, cursó y aprobó en este plantel los grados 5°, y 6° de su Educación Básica Primaria y Básica Secundaria. Durante los años lectivos 2012/2013 y 2013/2014. Las calificaciones se especifican a continuación:

AREAS Y ASIGNATURAS	2012/2013 5 GRADO FOLIO 133 MATRICULA 235		2013/2014 6 GRADO FOLIO 5 MATRICULA 220	
	HS	NOTA	HS	NOTA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL				
Ciencias Naturales	4	77	6	58
CIENCIAS SOCIALES				
Historia y Geografía	5	77	4	73
Economía y Política				
EDUCACION ESTETICA Y ARTISTICA				
Arte	2	85		
Historia del arte			2	46
Música	2	90		
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS			2	88
Historia Hebrea			1	70
Desarrollo Personal	1	80		
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE				
Educación Física	2	84	2	76
EDUCACION RELIGIOSA				
Religión			1	100
Tefilá			5	95
FILOSOFIA				
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS				
Español y Literatura	5	80	5	72
Inglés	9	73	9	80
Hebreo	6	64	4	63
MATEMATICAS				
Matemáticas y Geometría	6	54	6	38
TECNOLOGIA E INFORMATICA				
Tecnología	1	75	2	95
VOCAZIONALES				
Proyectos en Inglés				
Vocacionales				
INVESTIGACION				
Proyecto Personal y Monografía				
SEGUIMIENTO DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL				
Convivencia Escolar		82		26

OBSERVACIONES: El sistema Educativo en Colombia, según el Ministerio de Educación Nacional consta de cinco (5) años en la Educación Básica Primaria (PRIMERO A QUINTO DE PRIMARIA); seis (6) años en la Educación Básica Secundaria (SEXTO A NOVENO) y Media Académica (DECIMO A UNDECIMO DE BACHILLERATO). Completando sus estudios secundarios con undécimo grado. La equivalencia con respecto a Instituciones norteamericanas es la siguiente: el grado Transición en Colombia corresponde al grado 1°, así sucesivamente hasta el grado 11°, que corresponde con el grado 12° en Estados Unidos y Canadá. El Colegio Colombo Hebreo labora en calendario B.

La escala valorativa es: Excelente (Desempeño Superior) 90 a 100, Sobresaliente (Desempeño Alto) 80 a 89, Aceptable (Desempeño Básico) 70 a 79, Insuficiente (Desempeño Bajo) 50 a 69, Deficiente (Desempeño Bajo) 10 a 49. Nota mínima de aprobación 70.

Se expide el presente certificado por solicitud de la interesada en Bogotá, D. C. a los veinte (20) días del mes de octubre de 2016.

JORGE ALBERTO RECTORIA
C. C. No. 332.949 de Bogotá
Rector



Firmas registradas en la Notaría 40
(Autopista Norte #152-46 Centro Comercial Mazuren Local 271)

El suscrito Rector y la Secretaria del COLEGIO COLOMBO HEBREO de Bogotá, D. C.

CERTIFICAN:

Que: NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ, con tarjeta de identidad No. 990924-16310 de Barranquilla, cursó y aprobó en este plantel los grados 8°, y 9° de su Educación Básica Secundaria. Durante los años lectivos 2012/2013 y 2013/2014. Las calificaciones se especifican a continuación:

AREAS Y ASIGNATURAS	2012/2013 8 GRADO FOLIO 46 MATRICULA 236		2013/2014 9 GRADO FOLIO 61 MATRICULA 219	
	HS	NOTA	HS	NOTA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL				
Ciencias Naturales	5	77	6	72
CIENCIAS SOCIALES				
Historia y Geografía	4	77	4	70
Economía y Política				
EDUCACION ESTETICA Y ARTISTICA				
Arte				
Historia del arte	2	72	2	56
Música				
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS				
Historia Hebrea	2	87	2	82
Desarrollo Personal	1	88		
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE				
Educación Física	2	89	2	85
EDUCACION RELIGIOSA				
Religión	1	100	1	100
Tefilá	1	64	5	79
FILOSOFIA				
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS				
Español y Literatura	5	75	4	76
Inglés	9	81	9	74
Hebreo			2	84
MATEMATICAS				
Matemáticas y Geometría	6	78	6	61
TECNOLOGIA E INFORMATICA				
Tecnología	2	67	3	64
VOCACIONALES				
Vocacionales	1	95		
INVESTIGACION				
Proyecto Personal y Monografía			1	80
SEGUIMIENTO DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL				
Convivencia Escolar		86		30

OBSERVACIONES: El sistema Educativo en Colombia, según el Ministerio de Educación Nacional consta de cinco (5) años en la Educación Básica Primaria (PRIMERO A QUINTO DE PRIMARIA); seis (6) años en la Educación Básica Secundaria (SEXTO A NOVENO) y Media Académica (DECIMO A UNDECIMO DE BACHILLERATO). Completando sus estudios secundarios con undécimo grado. La equivalencia con respecto a Instituciones norteamericanas es la siguiente: el grado Transición en Colombia corresponde al grado 1°, así sucesivamente hasta el grado 11°, que corresponde con el grado 12° en Estados Unidos y Canadá. El Colegio Colombo Hebreo labora en calendario B.

La escala valorativa es: Excelente (Desempeño Superior) 90 a 100, Sobresaliente (Desempeño Alto) 80 a 89, Aceptable (Desempeño Básico) 70 a 79, Insuficiente (Desempeño Bajo) 50 a 69, Deficiente (Desempeño Bajo) 10 a 49. Nota mínima de aprobación 70.

Se expide el presente certificado por solicitud de la interesada en Bogotá, D. C. a los veinte (20) días del mes de octubre de 2016.


JORGE ALBERTO MEJÍA GONZALEZ
 Rector
 No. 79.232.999 de Bogotá


MARÍA CONSUELO PRECIADO
 C. No. 35.498.515 de Suba
 Secretaria

Firmas registradas en la Notaría 40
 (Autopista Norte #152-46 Centro Comercial Mazuren Local 271)



Usuario: MEJIA GONZALEZ JORGE ALBERTO
Secretaria: BOGOTA
Calendario: B
Año Lectivo: 2017
Versión: Versión 7.0.7.72 generada en 30/03/2015 02:53 PM merapp.22

:: Estados de Alumno ::

Número Único de Identificación: MITDEL1721600061

Tipo ID: RC:REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Primer Apellido: DELAVALLE

Primer Nombre: MEITAL

Nombre Institución: COL COLOMBO HEBREO

Grado: SEXTO

Número de ID: CYL0253345

Segundo Apellido: CHAVEZ

Segundo Nombre:

Nombre Sede: COL COLOMBO HEBREO

Grupo: B

:: ESTADOS POR AÑO ::

ANO	DETALLE
2010	
2011	
2014	
2009	
2013	
2012	

:: DETALLE DE ESTADOS POR AÑO ::

ANO	ESTADO	MOTIVO	INICIO	FIN	SECRETARIA	JERARQUIA	INST	SEDE	JORNADA	GRADO	GRUPO	REPITENTE	INTERNADO	SISBEN	MATRICULA CONTRATADA	FUENTE RECURSOS	ESPECIALIDAD	CARACTER	COMENTARIO
2013	MATRICULADO		06/11/2012	08/11/2012	PEREIRA	DIRECCIÓN DE NUCLEO 6	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COMPLETA	CUARTO	B	N		NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Proceso de Matricula Privada: Matricula
2013	RETIRADO	TRASLADO A OTRA INST EDUCATIVA	08/11/2012	18/02/2013	PEREIRA	DIRECCIÓN DE NUCLEO 6	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COMPLETA	CUARTO	B	N		NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Asignado como Novedad
2013	MATRICULADO		18/02/2013		BOGOTA	LOCALIDAD 11	COL COLOMBO HEBREO	COL COLOMBO HEBREO	COMPLETA	QUINTO	B	N	NINGUNO	NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Asignado como Novedad



SIMAT Sistema Integrado de Matriculas

Usuario: MEJIA GONZALEZ JORGE ALBERTO
Secretaria: BOGOTA
Calendario: B
Año Lectivo: 2017
Versión: Versión 7.0.7.72 generada en 30/03/2015 03:53 PM menaap22

:: Estados de Alumno ::

Número Único de Identificación: MITDEL1721600061

Tipo ID: RC:REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Primer Apellido: DELAVALLE

Primer Nombre: MEITAL

Nombre Institución: COL COLOMBO HEBREO

Grado: SEXTO

Número de ID: CYL0253345

Segundo Apellido: CHAVEZ

Segundo Nombre:

Nombre Sede: COL COLOMBO HEBREO

Grupo: B

:: ESTADOS POR AÑO ::

ANO

- 2010
- 2011
- 2014
- 2009
- 2013
- 2012

Detalle



:: DETALLE DE ESTADOS POR AÑO ::

ANO	ESTADO	MOTIVO	INICIO	FIN	SECRETARIA	JERARQUIA	INST	SEDE	JORNADA	GRADO	GRUPO	REPITENTE	INTERNADO	SISBEN	MATRICULA CONTRATADA	FUENTE RECURSOS	ESPECIALIDAD	CARACTER	COMENTARIO
2014	MATRICULADO		22/08/2013	04/08/2014	BOGOTA	LOCALIDAD 11	COL COLOMBO HEBREO	COL COLOMBO HEBREO	COMPLETA	SEXTO	B	N	NINGUNO	NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MATRICULADO MANUALMENTE
2014	RETIRADO	TRASLADO A OTRA INST EDUCATIVA	04/08/2014		BOGOTA	LOCALIDAD 11	COL COLOMBO HEBREO	COL COLOMBO HEBREO	COMPLETA	SEXTO	B	N	NINGUNO	NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Asignado como Novedad



Usuario: MEJIA GONZALEZ JORGE ALBERTO
Secretaría: BOGOTA
Calendario: B
Año Lectivo: 2017
Versión: Versión 7.0.7.72 generada en 30/03 2015 03:53 PM monapp22

.. Estados de Alumno ..

Número Único de Identificación: NIKDEL1945793808

Tipo ID: TI:TARJETA DE IDENTIDAD

Primer Apellido: DE LAVALLE

Primer Nombre: NICOLE

Nombre Institución: COL COLOMBO HEBREO

Grado: NOVENO

Número de ID: 99092416310

Segundo Apellido: CHÁVEZ

Segundo Nombre: SABINE

Nombre Sede: COL COLOMBO HEBREO

Grupo: B

.. ESTADOS POR AÑO ..

ANO	Detalle
2014	
2012	
2013	

.. DETALLE DE ESTADOS POR AÑO ..

ANO	ESTADO	MOTIVO	INICIO	FIN	SECRETARIA	JERARQUIA	INST	SEDE	JORNADA	GRADO	GRUPO	REPITENTE	INTERNADO	SISBEN	MATRICULA CONTRATADA	FUENTE RECURSOS	ESPECIALIDAD	CARACTER	COMENTARIO
2013	MATRICULADO		06/11/2012	07/11/2012	PEREIRA	DIRECCIÓN DE NÚCLEO 6	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COMPLETA	SEPTIMO	A	N		NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Proceso de Matricula Privada: Matricula
2013	RETIRADO	TRASLADO A OTRA INST EDUCATIVA	07/11/2012	18/02/2013	PEREIRA	DIRECCIÓN DE NÚCLEO 6	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COL FUNDACION LIC INGLÉS	COMPLETA	SEPTIMO	A	N		NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Asignado como Novedad
2013	MATRICULADO		18/02/2013		BOGOTA	LOCALIDAD 11	COL COLOMBO HEBREO	COL COLOMBO HEBREO	COMPLETA	OCTAVO	B	N	NINGUNO	NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Asignado como Novedad

07



Usuario: MEJIA GONZALEZ JURGE ALBERTO
Secretaria: BOGOTA
Calendario: B
Año Lectivo: 2017
Versión: Version 7.0.7.72 generada en 30/03/2015 03:53 PM menapp22

Estados de Alumno :

Número Unico de Identificación: NIKDEL1945793808
Tipo ID: TI: TARJETA DE IDENTIDAD
Primer Apellido: DE LAVALLE
Primer Nombre: NICOLE
Nombre Institución: COL COLOMBO HEBREO
Grado: NOVENO

Número de ID: 99092416310
Segundo Apellido: CHÁVEZ
Segundo Nombre: SABINE
Nombre Sede: COL COLOMBO HEBREO
Grupo: B

ESTADOS POR AÑO :

ANO	DETALLE
2014	
2012	
2013	

DETALLE DE ESTADOS POR AÑO :

ANO	ESTADO	MOTIVO	INICIO	FIN	SECRETARIA	JERARQUIA	INST	SEDE	JORNADA	GRADO	GRUPO	REPITENTE	INTERNADO	SISBEN	MATRICULA CONTRATADA	FUENTE RECURSOS	ESPECIALIDAD	CARACTER	COMENTARIO
2014	MATRICULADO		22/08/2013	04/08/2014	BOGOTA	LOCALIDAD 11	COL COLOMBO HEBREO	COL COLOMBO HEBREO	COMPLETA	NOVENO	B	N	NINGUNO	NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MATRICULADO MANUALMENTE
2014	RETIRADO	TRASLADO A OTRA INST EDUCATIVA	04/08/2014		BOGOTA	LOCALIDAD 11	COL COLOMBO HEBREO	COL COLOMBO HEBREO	COMPLETA	NOVENO	B	N	NINGUNO	NO APLICA	N	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Asignado como Novedad

17

COLEGIO COLOMBO HEBREO

860.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO

CORRESPONDIENTE DE : DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05/08/2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: NOL024N

FECHA	TIPO DOCUMENTO	SUC. C. COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	PARCIAL
CUENTA:	130505		Padres de Familia-Pensiones				
TERCERO:	403		Nicolas Delavalle				
						SALDO ANTERIOR...	0.00
01/10/2012	010	01102012	0 0 Octubre Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	2,392,834.00
01/10/2012	010	02102012	0 0 Almuerzo Octubre	8-5	392,000.00	0.00	2,784,834.00
01/10/2012	010	03102012	0 0 Transporte Octubre	3	590,800.00	0.00	3,375,634.00
01/10/2012	010	04102012	0 0 Emermedica Octubre		4,357.00	0.00	3,379,991.00
01/10/2012	010	05102012	0 0 Agenda Octubre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	3,385,900.00
01/10/2012	010	06102012	0 0 Viaje mes de Octubre	8-6	169,000.00	0.00	3,554,900.00
01/10/2012	240	01102012	0 0 Matricula	8	2,637,000.00	0.00	6,191,900.00
10/10/2012	250	10102012	0 0 Pension	Recaudo	0.00	2,637,000.00	3,554,900.00
01/11/2012	010	01112012	0 0 Noviembre Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	5,947,734.00
01/11/2012	010	02112012	0 0 Almuerzo Noviembre	8-5	392,000.00	0.00	6,339,734.00
01/11/2012	010	03112012	0 0 Transporte Noviembre	3	590,800.00	0.00	6,930,534.00
01/11/2012	010	04112012	0 0 Emermedica Noviembre		4,357.00	0.00	6,934,891.00
01/11/2012	010	05112012	0 0 Agenda Noviembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	6,940,800.00
01/11/2012	010	06112012	0 0 Viaje mes de Noviembre	8-6	169,000.00	0.00	7,109,800.00
01/12/2012	010	01122012	0 0 Diciembre Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	9,502,634.00
01/12/2012	010	02122012	0 0 Almuerzo Diciembre	8-5	392,000.00	0.00	9,894,634.00
01/12/2012	010	03122012	0 0 Transporte Diciembre	5-8	590,800.00	0.00	10,485,434.00
01/12/2012	010	04122012	0 0 Emermedica Diciembre		4,357.00	0.00	10,489,791.00
01/12/2012	010	05122012	0 0 Agenda Diciembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	10,495,700.00
01/12/2012	010	06122012	0 0 Viaje mes de Diciembre	8-6	169,000.00	0.00	10,664,700.00
05/12/2012	040	040382	0 0 Pension	3416-01	0.00	4,298,000.00	6,366,700.00
01/01/2013	010	01012013	0 0 Enero Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	8,759,534.00
01/01/2013	010	02012013	0 0 Almuerzo Enero	8-5	392,000.00	0.00	9,151,534.00
01/01/2013	010	03012013	0 0 Transporte Enero	5-8	590,800.00	0.00	9,742,334.00
01/01/2013	010	04012013	0 0 Emermedica Enero		4,357.00	0.00	9,746,691.00
01/01/2013	010	05012013	0 0 Agenda Diciembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	9,752,600.00
01/01/2013	010	06012013	0 0 Viaje mes de Enero	8-6	169,000.00	0.00	9,921,600.00
01/02/2013	010	01022013	0 0 Enero Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	12,314,434.00
01/02/2013	010	02022013	0 0 Almuerzo Enero	8-5	392,000.00	0.00	12,706,434.00
01/02/2013	010	03022013	0 0 Transporte Enero	5-8	590,800.00	0.00	13,297,234.00
01/02/2013	010	04022013	0 0 Emermedica Enero		4,357.00	0.00	13,301,591.00
01/02/2013	010	05022013	0 0 Agenda Diciembre	4-Tra-8	5,909.00	0.00	13,307,500.00
01/02/2013	010	06022013	0 0 Viaje mes de Enero	8-6	169,000.00	0.00	13,476,500.00

COLEGIO COLOMBO HEBREO

860.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO

CORRESPONDIENTE DE : DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05/08/2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: N01.024N

FECHA	TIPO DOCUMENTO	SUC. C. COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	PARCIAL
CUENTA: 130505		Padres de Familia-Pensiones					
TERCERO: 403		Nicolas Delavalle				SALDO ANTERIOR...:	0.00
25/02/2013	250	25022013	0 0 Pension	Recaudo E	0.00	10,000,000.00	3,476,500.00
01/03/2013	010	01032013	0 0 Marzo Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	5,869,334.00
01/03/2013	010	02032013	0 0 Almuerzo Marzo	8-5	392,000.00	0.00	6,261,334.00
01/03/2013	010	05032013	0 0 Transporte Marzo	5-8	590,800.00	0.00	6,852,134.00
01/03/2013	010	04032013	0 0 Emermedica Marzo		4,357.00	0.00	6,856,491.00
01/03/2013	010	05032013	0 0 Agenda Marzo	4-Tra-8	5,909.00	0.00	6,862,400.00
01/03/2013	010	06032013	0 0 Viaje mes de Marzo	8-6	169,000.00	0.00	7,031,400.00
01/03/2013	010	09032013	0 0 marzo		594,000.00	0.00	7,625,400.00
01/03/2013	240	01032013	0 0 Bono desarrollo de Oct. a Febrero		2,970,000.00	0.00	10,595,400.00
21/03/2013	040	040606	0 0 Pension	9303	0.00	4,400,000.00	6,195,400.00
01/04/2013	010	01042013	0 0 Abril Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	8,588,234.00
01/04/2013	010	02042013	0 0 Almuerzo Abril	8-5	392,000.00	0.00	8,980,234.00
01/04/2013	010	03042013	0 0 Transporte Abril	5-8	590,800.00	0.00	9,571,034.00
01/04/2013	010	04042013	0 0 Emermedica Abril		4,357.00	0.00	9,575,391.00
01/04/2013	010	05042013	0 0 Agenda Abril	4-Tra-8	5,909.00	0.00	9,581,300.00
01/04/2013	010	06042013	0 0 Viaje mes de Abril	8-6	169,000.00	0.00	9,750,300.00
01/04/2013	010	09042013	0 0 Abril		594,000.00	0.00	10,344,300.00
01/05/2013	010	01052013	0 0 mayo Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	12,737,134.00
01/05/2013	010	02052013	0 0 Almuerzo Mayo	8-5	392,000.00	0.00	13,129,134.00
01/05/2013	010	03052013	0 0 Transporte Mayo	5-8	590,800.00	0.00	13,719,934.00
01/05/2013	010	04052013	0 0 Emermedica Mayo		4,357.00	0.00	13,724,291.00
01/05/2013	010	05052013	0 0 Agenda Mayo	4-Tra-8	5,909.00	0.00	13,730,200.00
01/05/2013	010	06052013	0 0 Viaje mes de Mayo	8-6	169,000.00	0.00	13,899,200.00
01/05/2013	010	09052013	0 0 Mayo		594,000.00	0.00	14,493,200.00
01/06/2013	010	01062013	0 0 Junio Nicol-meital	5-5	2,392,834.00	0.00	16,886,034.00
01/06/2013	010	02062013	0 0 Almuerzo Junio	8-5	392,000.00	0.00	17,278,034.00
01/06/2013	010	03062013	0 0 Transporte Mayo	5-8	590,800.00	0.00	17,868,834.00
01/06/2013	010	04062013	0 0 Emermedica Mayo		4,357.00	0.00	17,873,191.00
01/06/2013	010	05062013	0 0 Agenda Mayo	4-Tra-8	5,909.00	0.00	17,879,100.00
01/06/2013	010	06062013	0 0 Viaje mes de Mayo	8-6	169,000.00	0.00	18,048,100.00
01/06/2013	010	09062013	0 0 Junio		594,000.00	0.00	18,642,100.00
13/06/2013	250	13062013	0 0 Pension	Recaudo E	0.00	12,000,000.00	6,642,100.00
01/07/2013	010	01072013	0 0 Matricula	6-9	2,832,000.00	0.00	9,474,100.00

COLEGIO COLOMBO HEBREO

850.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO
CORRESPONDIENTE DE : DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05/08/2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: NOL024N

FECHA	TIPO DOCUMENTO	SUC C. COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CRÉDITOS	PARCIAL
CUENTA: 130505		Padres de Familia-Pensiones					
TERCERO: 403		Nicolas Delavalle					
						SALDO ANTERIOR...	0.00
01/08/2013	010	01082013	0 0 Agosto	6-9	3,109,000.00	0.00	12,583,100.00
01/08/2013	010	02082013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	13,211,100.00
01/08/2013	010	03082013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	13,651,100.00
01/08/2013	010	04082013	0 0 Alquiler Libros Ingles	6-9	200,800.00	0.00	13,851,900.00
01/08/2013	010	05082013	0 0 Examen Milton Ochoa	6-9	52,000.00	0.00	13,903,900.00
01/08/2013	010	07082013	0 0 Alquiler libro Lenguaje	6-9	110,000.00	0.00	14,013,900.00
01/08/2013	010	08082013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	14,237,900.00
01/08/2013	010	10082013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	14,776,900.00
16/08/2013	040	040940	0 0 Matricula 2013-2014	efec	0.00	2,832,000.00	11,944,900.00
16/08/2013	040	040940	0 0 Abono	efec	0.00	500,000.00	11,444,900.00
01/09/2013	010	01092013	0 0 Septiembre	6-9	3,109,000.00	0.00	14,553,900.00
01/09/2013	010	02092013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	15,181,900.00
01/09/2013	010	03092013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	15,621,900.00
01/09/2013	010	08092013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	15,845,900.00
01/09/2013	010	10092013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	16,384,900.00
01/10/2013	010	01102013	0 0 Octubre	6-9	3,109,000.00	0.00	19,493,900.00
01/10/2013	010	02102013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	20,121,900.00
01/10/2013	010	03102013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	20,561,900.00
01/10/2013	010	08102013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	20,785,900.00
01/10/2013	010	10102013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	21,324,900.00
01/11/2013	010	01112013	0 0 Noviembre	6-9	3,109,000.00	0.00	24,433,900.00
01/11/2013	010	02112013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	25,061,900.00
01/11/2013	010	03112013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	25,501,900.00
01/11/2013	010	08112013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	25,725,900.00
01/11/2013	010	10112013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	26,264,900.00
01/12/2013	010	01122013	0 0 Diciembre	6-9	3,109,000.00	0.00	29,373,900.00
01/12/2013	010	02122013	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	30,001,900.00
01/12/2013	010	03122013	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	30,441,900.00
01/12/2013	010	08122013	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	30,665,900.00
01/12/2013	010	10122013	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	31,204,900.00
01/01/2014	010	01012014	0 0 Enero	6-9	3,109,000.00	0.00	34,313,900.00
01/01/2014	010	02012014	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	34,941,900.00
01/01/2014	010	03012014	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	35,381,900.00

hh

COLEGIO COLOMBO HEBREO

860.006.523-8

AUXILIAR DE CONTABILIDAD POR CUENTA Y TERCERO
CORRESPONDIENTE DE: DE 2010

A DE 2016

FECHA: 05/08/2016

HORA: 14:44:45

REPORTE: NOL024N

FECHA	TIPO DOCUMENTO	SUC. C. COSTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	PARCIAL
CUENTA: 130505			Padres de Familia-Pensiones				
TERCERO: 403			Nicolas Delavalle			Saldo Anterior...	0.00
01/01/2014	010	08012014	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	35,605,900.00
01/01/2014	010	10012014	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	36,144,900.00
01/02/2014	010	01022014	0 0 Febrero	6-9	3,109,000.00	0.00	39,253,900.00
01/02/2014	010	02022014	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	39,881,900.00
01/02/2014	010	03022014	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	40,321,900.00
01/02/2014	010	08022014	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	40,545,900.00
01/02/2014	010	10022014	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	41,084,900.00
01/03/2014	010	01032014	0 0 Marzo	6-9	3,109,000.00	0.00	44,193,900.00
01/03/2014	010	02032014	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	44,821,900.00
01/03/2014	010	03032014	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	45,261,900.00
01/03/2014	010	08032014	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	45,485,900.00
01/03/2014	010	10032014	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	46,024,900.00
01/04/2014	010	01042014	0 0 Abril	6-9	3,109,000.00	0.00	49,133,900.00
01/04/2014	010	02042014	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	49,761,900.00
01/04/2014	010	03042014	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	50,201,900.00
01/04/2014	010	08042014	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	50,425,900.00
01/04/2014	010	10042014	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	50,964,900.00
01/05/2014	010	01052014	0 0 Mayo	6-9	3,109,000.00	0.00	54,073,900.00
01/05/2014	010	02052014	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	54,701,900.00
01/05/2014	010	03052014	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	55,141,900.00
01/05/2014	010	08052014	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	55,365,900.00
01/05/2014	010	10052014	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	55,904,900.00
01/06/2014	010	01062014	0 0 Junio	6-9	3,109,000.00	0.00	59,013,900.00
01/06/2014	010	02062014	0 0 Transporte		628,000.00	0.00	59,641,900.00
01/06/2014	010	03062014	0 0 Almuerzo	6-9	440,000.00	0.00	60,081,900.00
01/06/2014	010	08062014	0 0 Opepa	6-9	224,000.00	0.00	60,305,900.00
01/06/2014	010	10062014	0 0 D Desarrollo		539,000.00	0.00	60,844,900.00
30/06/2014	240	PROV-0630	0 0 PROV. CARTERA DEUDA A JUN.30 100% d		0.00	58,305,867.00	2,539,033.00
30/06/2014	240	PROV-0630	0 0 Provision Cartera		0.00	512,140.00	2,026,893.00
30/06/2014	240	PROV-0630	0 0 Provision Cartera f		0.00	2,026,893.00	0.00
TOTAL TERCERO:					97,511,900.00	97,511,900.00	0.00

45
27



ALFREDO GOLDSCHMIDT
Gran Rabino

Bogotá, Octubre 21 de 2016

Señores:
JUZGADO EJECUTIVO No.2015-0151
Ciudad.-

Respetados señores,

Con el fin de informar y excusar a la señora LISA LISA GOLDSTEIN REINES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.385.574 de Bogotá, de la no presentación a la audiencia pública fijada para el día 18 de Octubre a las 10:00. El motivo de la ausencia se debe a razones religiosas dado que esta Institución es de naturaleza judía y en este día en particular era una fiesta de guardar. Lo que por ende no permitía el desplazamiento y la asistencia a la misma.

Atentamente:

ALFREDO GOLDSCHMIDT
Gran Rabino

157

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Descongestión: Juzgado 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Origen: Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

**REF: 2015/0151 EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs. LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO, apoderada judicial de la **DEMANDANTE**, para las diligencias que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., reconocida en audiencia, de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., y en atención al término concedido por el señor Juez, me permito aportar documento expedido por la autoridad competente de la religión judía en Colombia, en el que se certifican los hechos por los cuales la señora LEAH LISA GOLDSTEIN REINES, representante legal del Colegio Colombo Hebreo (se anexa Certificado de Existencia y Representación expedido por la Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá) no pudo asistir a la diligencia programada por su Despacho el día 18 de octubre de 2016.

De otra parte, y de conformidad con las pruebas decretadas, me permito aportar:

1. Certificaciones de estudio de las menores METAIL y NICOLE DE LA VALLE CHAVEZ, de los años lectivos 2012/2013 y 2013/2014.

2. Copia del Sistema Integrado de Matriculas del Ministerio de Educación de las menores METAIL y NICOLE DE LA VALLE CHAVEZ, en las que se verifica:

- Que la menor METAIL DE LA VALLE CHAVEZ fue matriculada el 18 de febrero de 2013 para el grado quinto, posteriormente fue matriculada el 22 de agosto de 2013 para cursar el grado sexto y finalmente fue retirada de la institución el 4 de agosto de 2014.
- Que la menor NICOLE DE LA VALLE CHAVEZ fue matriculada el 18 de febrero de 2013 para el grado octavo, posteriormente fue matriculada el 22 de agosto de 2013 para cursar el grado noveno y finalmente fue retirada de la institución el 4 de agosto de 2014.

Teniendo en cuenta que la fecha de retiro del colegio de las menores fue el 4 de agosto de 2016, es imposible aportar certificación de estudios del año lectivo 2014/2015.

3. Auxiliar de Contabilidad en el que se verifica el valor de cada concepto causado, pagado y adeudado, incluyendo pensiones, por los años lectivos que cursaron las menores METAIL y NICOLE DE LA VALLE CHAVEZ en el Colegio Colombo Hebreo; en el movimiento se leen las siguientes columnas:

DEBITOS: Conceptos causados

CREDITOS: Los pagos que se realizaron a algunos conceptos; a excepción de las últimas tres filas de fecha 30 de junio de 2014 que no son pagos, sino que corresponden a las provisiones de cartera que debe hacer el Colegio Colombo Hebreo por los saldos que les están adeudando, justamente corresponden al valor demandado \$60.844.900, que es la suma que efectivamente está adeudando la demandada.

Cordialmente,



CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO

C.C. No. 52.453.860 de Bogotá

T.P. No. 123.408 del C.S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400307020150015100
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 CD. CD SIN INFORMACIÓN.
Fecha del documento o elemento (AA/MM/AAAA)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0151 de COLEGIO
COLOMBO HEBREO contra LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

En Bogotá, D.C., siendo las 10:00 A.M. del 28 de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), fecha y hora señalada mediante auto anterior, el suscrito Juez Diecisiete Civil Municipal de Bogotá, D.C., se constituye en audiencia pública y la declara abierta. A la misma concurren:

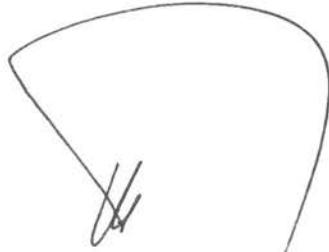
Se hace presente la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CLAUDIA MARISOL SALAMANCA SALCEDO, identificado con la C.C. No. 52.453.860 de Bogotá y T.P 123.408

Se hace presente el apoderado judicial de la parte demandada Dr. JOSE GUILLERMO AREVALO LEON, identificado con la C.C. No. 79.961.990 y T.P 230.180

Conformado así el personal de la diligencia, se da aplicación a lo normado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Agotadas las etapas procesales pertinentes, procede este despacho judicial a proferir la respectiva, **SENTENCIA:** Por lo expuesto el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:** **PRIMERO.-** declarar no probadas las excepciones de mérito denominadas cobro de lo no debido y buena fe **SEGUNDO.** Ordenar seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago. **TERCERO.** Practíquese la liquidación de crédito, según la regla del numeral 1 del artículo 446 del C.G.P. **CUARTO.** Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que a futuro se embarguen si fuere el caso. **QUINTO** Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$4.000.000 Esta decisión se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO.

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE



CLAUDIA MARISOL SALAMANCA SALCEDO

APODERADO DEMANDADO



JOSE GUILLERMO AREVALO LEON

EL SECRETARIO



HÉCTOR FABIO SEGURA REINA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20167030486561

Fecha: 2016-11-21

7032522 - BACK OFFICE REGIONAL ANDINA

SEÑOR
HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 NO 14-30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
BOGOTA

Ref. Oficio No. 1170 de fecha Noviembre 9 de 2016. Solicitud información **NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ y MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ**. Referencia Proceso Ejecutivo Singular. Número 2015-00151

En atención al asunto de la referencia recibido en esta Regional el día 15 de Noviembre de la anualidad, comedidamente informo que las menores relacionadas en su oficio con los datos aportados **NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ y MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ**, verificado el módulo de viajeros del Sistema de Información Misional, desde el 01 de enero de 1990 hasta el 15 de Noviembre de 2016, registran cinco (5) movimientos migratorios. Se anexan dos planillas.

Es de anotar que no es posible suministrar información sobre destinos finales de cada pasajero, ya que la información de salida registrada en el sistema se refiere al primer aeropuerto Internacional al que se dirige la aerolínea. Cualquier aclaración al respecto, será atendida en ésta Coordinación.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015 modificado por el artículo 53 del decreto 1743 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Atentamente,

JULIO CESAR HERRERA LINARES
Agente de Migración

Vo.

Cordialmente,

Digitally signed by CESAR ANDRES RUSSI
PAEZ
Date: 2016.11.24 09:21:26 COT

CESAR ANDRES RUSSI PAEZ
Coordinador Grupo de Extranjería Regional Andina

Busco proyecto: Julio Cesar Herrera - Agente de Migración
Aprobó: Cesar Andres Russi Paez - Coordinador Grupo Extranjería REGIONAL
18/12/2015

RESPUESTA A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Fecha: 16/11/2016

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 01/01/1990 y 15/11/2016, el(la) señor(a) NICOLE SABINE DE LA VALLE CHAVEZ identificado(a) con REGISTRO CIVIL No. 37482647, nacido(a) el 24/09/1999, registra 5 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	E/I	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	Días de Permanencia	PCM
DE LA VALLE CHAVEZ NICOLE SABINE	26/06/2011	E	PANAMA	REGISTRO CIVIL	37482647	COLOMBIA	SIN	0	AER. MATECAÑA PEI
DE LAVALLE CHAVEZ NICOLE SABINE	07/08/2011	I	PANAMA	REGISTRO CIVIL	37482467	COLOMBIA	SIN	0	AER. MATECAÑA PEI
DE LA VALLE CHAVEZ NICOLE SABINE	30/07/2012	E	CIUDAD DE PANAMA	REGISTRO CIVIL	37482467	COLOMBIA	SIN	0	AEROPUERTO EL DORADO
DE LA VALLE CHAVEZ NICOLE SABINE	04/08/2012	I	CIUDAD DE PANAMA	REGISTRO CIVIL	37482467	COLOMBIA	SIN	0	AEROPUERTO EL DORADO
DE LAVALLE CHAVEZ NICOLE SABINE	15/04/2014	E	DALLAS	REGISTRO CIVIL	37482467	COLOMBIA	SIN	0	AEROPUERTO EL DORADO

*** Fin de los registros ***

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3, Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279. Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones*.

Responsable CFSM -BOGOTÁ, D.C.

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita 018000-510454

Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal institucional: www.migracioncolombia.gov.co

NOTA: LA ADULTERACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARRIARÁ LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

RESPUESTA A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Fecha:16/11/2016

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 01/01/1990 y 15/11/2016,el(la) señor(a)MEITAL DE LA VALLE CHAVEZ identificado(a) con NUIP No. 102155191, nacido(a) el 02/01/2002, registra 5 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	E/I	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	Días de Permanencia	PCM
DE LA VALLE CHAVEZ MEITAL	26/06/2011	E	PANAMA	NUIP	102155191	COLOMBIA	SIN	0	AER. MATECAÑA PEI
DE LAVALLE CHAVEZ MEITAL	07/08/2011	I	PANAMA	NUIP	1002155191	COLOMBIA	SIN	0	AER. MATECAÑA PEI
DE LA VALLE CHAVEZ MEITAL	30/07/2012	E	CIUDAD DE PANAMA	REGISTRO CIVIL	1002155191	COLOMBIA	SIN	0	AEROPUERTO EL DORADO
DE LA VALLE CHAVEZ MEITAL	04/08/2012	I	CIUDAD DE PANAMA	REGISTRO CIVIL	1002155191	COLOMBIA	SIN	0	AEROPUERTO EL DORADO
DE LAVALLE CHAVEZ MEITAL	15/04/2014	E	MIAMI	NUIP	1002155191	COLOMBIA	SIN	0	AEROPUERTO EL DORADO
*** Fin de los registros ***									

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3, Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Responsable CFMSM -BOGOTÁ, D.C.

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita 018000-510454

Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal institucional: www.migracioncolombia.gov.co

NOTA: LA ADULTERACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARREARÁ LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

Señor

Juez 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.

Descongestión: Juzgado 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.

Origen: Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E. S. D.

**REF: 2015/0151 EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs. LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, Apoderado Judicial de la **DEMANDANTE**,
presento la liquidación del crédito en los siguientes términos:

LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ				
30/11/2016				
PAGARÉ	VALOR	VENCIMIENTO	INTERES	SUBTOTAL
7593	\$ 60.844.900	13/08/2014	\$ 42.336.896	\$ 103.181.796
	\$ 60.844.900		\$ 42.336.896	
TOTAL				\$ 103.181.796

TOTAL LIQUIDACION CAPITAL MAS INTERESES..... \$ 103.181.796

Esta liquidación está realizada el 30 de noviembre de 2016.

En hoja anexa se aporta la liquidación de intereses.

Cordialmente,

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON

C.C. No. 19.465.765 de Bogotá

T.P. No. 57.611 del C.S.J.

LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ

PAGARÉ	VALOR	VENCE	INTERES	INTERES MES	DIAS	INTERES MENSUAL	INTERES DIARIO	SUBTOTAL
7593	\$ 60.844.900	31/08/2014	29	2,42	18	\$ 1.470.418	\$ 49.014	\$ 882.251
		30/09/2014	29	2,42	30	\$ 1.470.418	\$ 49.014	\$ 1.470.418
		31/10/2014	28,76	2,40	31	\$ 1.458.249	\$ 48.608	\$ 1.506.858
		30/11/2014	28,76	2,40	30	\$ 1.458.249	\$ 48.608	\$ 1.458.249
		31/12/2014	28,76	2,40	31	\$ 1.458.249	\$ 48.608	\$ 1.506.858
		31/01/2015	28,82	2,40	31	\$ 1.461.292	\$ 48.710	\$ 1.510.001
		28/02/2015	28,82	2,40	28	\$ 1.461.292	\$ 48.710	\$ 1.363.872
		31/03/2015	28,82	2,40	31	\$ 1.461.292	\$ 48.710	\$ 1.510.001
		30/04/2015	29,06	2,42	30	\$ 1.473.461	\$ 49.115	\$ 1.473.461
		31/05/2015	29,06	2,42	31	\$ 1.473.461	\$ 49.115	\$ 1.522.576
		30/06/2015	29,06	2,42	30	\$ 1.473.461	\$ 49.115	\$ 1.473.461
		31/07/2015	28,89	2,41	31	\$ 1.464.841	\$ 48.828	\$ 1.513.669
		31/08/2015	28,89	2,41	31	\$ 1.464.841	\$ 48.828	\$ 1.513.669
		30/09/2015	28,89	2,41	30	\$ 1.464.841	\$ 48.828	\$ 1.464.841
		31/10/2015	29	2,42	31	\$ 1.470.418	\$ 49.014	\$ 1.519.432
		30/11/2015	29	2,42	30	\$ 1.470.418	\$ 49.014	\$ 1.470.418
		31/12/2015	29	2,42	31	\$ 1.470.418	\$ 49.014	\$ 1.519.432
		31/01/2016	29,52	2,46	31	\$ 1.496.785	\$ 49.893	\$ 1.546.677
		29/02/2016	29,52	2,46	29	\$ 1.496.785	\$ 49.893	\$ 1.446.892
		31/03/2016	29,52	2,46	31	\$ 1.496.785	\$ 49.893	\$ 1.546.677
		30/04/2016	30,81	2,57	30	\$ 1.562.193	\$ 52.073	\$ 1.562.193
		31/05/2016	30,81	2,57	31	\$ 1.562.193	\$ 52.073	\$ 1.614.266
		30/06/2016	30,81	2,57	30	\$ 1.562.193	\$ 52.073	\$ 1.562.193
		31/07/2016	32,01	2,67	31	\$ 1.623.038	\$ 54.101	\$ 1.677.139
		31/08/2016	32,01	2,67	31	\$ 1.623.038	\$ 54.101	\$ 1.677.139
		30/09/2016	32,01	2,67	30	\$ 1.623.038	\$ 54.101	\$ 1.623.038
		31/10/2016	32,99	2,75	31	\$ 1.672.728	\$ 55.758	\$ 1.728.485
		30/11/2016	32,99	2,75	30	\$ 1.672.728	\$ 55.758	\$ 1.672.728
					840			\$ 42.336.896

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial presentado por el extremo demandante con liquidación de crédito y respuesta de migración. Sirvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

87

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

PROCESO: 2015 - 00151

Obre en autos, la respuesta dada por Migración Colombia, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, se ordena a la secretaría correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo normado en el artículo 110 del C. G. del Proceso.

Finalmente, la secretaría proceda a dar cumplimiento al numeral quinto de la sentencia calendada 28 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 0113
HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE⁸
BOGOTA

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 446 C.G.P

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito propuesta se fija en el listado del artículo 110 del CGP

*Hoy 12 de enero de 2017 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 13 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.
Vence el día 17 de enero de 2017, a las 5:00 p.m.*


HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de enero de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero de Febrero de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2015 - 00151

Como quiera que la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago como a la sentencia aquí emitida y, al no haber sido OBJETADA durante el término de traslado, el Juzgado le imparte APROBACIÓN (Num. 3, Artículo 446 CG. del Proceso).

Secretaría proceda conforme se le indicó en el inciso 3 del auto calendado 7 de diciembre de 2016 (fl. 57).

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 2 de febrero de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 010

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 28 de febrero de 2017 se procede a realizarla respectiva liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso No. 2015-0151

AGENCIAS EN DERECHO	4.000.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO INMOBILIARIO	0,00
NOTIFICACIONES	7.500,00
POLIZA JUDICIAL	434.420,00
PUBLICACIONES EDICTALES	0,00
PUBLICACIONES REMATE	0,00
OTROS	0,00
TOTAL	4.441.920,00

De conformidad con el Artículo 366 del Código general del Proceso las presentes diligencias ingresan al Despacho hoy 28 de febrero de 2017 para resolver lo correspondiente a la liquidación de costas.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)

PROCESO: 2015-0151

Al tenor de lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

<p>JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Bogotá, D. C. 2 de marzo de 2017 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>21</u></p> <p>HÉCTOR FABIO SEGURA REINA Secretario</p>

**JUZGADO DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

INFORME SECRETARIAL
Bogotá D.C., 22 de Agosto de 2018

Encontrándose el presente proceso en la secretaria del Juzgado, (*letra, oficios, traslados, pendientes para entrar y términos*) advierte esta judicatura que en el asunto bajo estudio ya se profirió fallo de instancia, situación que, a la luz del artículo 2° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, emanado del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa, impone sea remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, a fin de que procedan con la correspondiente distribución de procesos para que sea allí donde continúe el trámite.



EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: EBARRETO	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051717	DEPENDENCIA: 110014189017- JUZ 017 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 23/08/2018 5:27:19 PM MÚLTIMO INGRESO: 23/08/2018 04:52:10 PM CAMBIO CLAVE: 23/08/2018 16:51:48 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-----------------------------	---	---	--	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 23/08/2018 05:22:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

32692284

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
BOGOTA ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Señor
Juez 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Origen: Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

**REF: 2015/0151 EJECUTIVO COLEGIO COLOMBO HEBREO
Vs. LUZ ELENA CHAVEZ RUIZ**

DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, Apoderado de la **DEMANDANTE**,
presento al Despacho la actualización de la liquidación del crédito.

Capital aprobado el 1 de febrero de 2017 ----->	\$60.844.900
Saldo Intereses liquidados hasta el 30 de noviembre de 2016 ----->	\$42.336.896
Total Liquidación aprobada el 1 de febrero de 2017 ----->	\$103.181.796
Intereses a partir del 1 de diciembre de 2017 ----->	\$40.523.364
Total Intereses ----->	\$82.860.260
Total Liquidación Capital e Intereses ----->	\$ 143.705.160

Esta liquidación tiene como corte 8 de mayo de 2019.

En hoja anexa se aporta la liquidación de intereses.

Cordialmente,

DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GARZON
C.C. No. 19.465.765 de Bogotá
T.P. 57.611 del C.S. de la J.

Coza
OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Leche*
31348 18-MAY-'19 10:52
4586-2019-58-017,

La tasa de interés mensual se calcula con la siguiente fórmula $((1+(i/100))^{(1/12)})-1)*100$, de acuerdo a los conceptos de la Superintendencia Financiera

Los intereses del periodo se calculan teniendo en cuenta las fórmulas de la matemática financiera y aceptadas por la Superintendencia Financiera, esto es $VR*(i/100)/365*Dias$; donde VR es el Capital e i es la tasa de interés anual nominal

Pagare												CAPITAL	\$				
Periodo		Dias	Tasa Anual	Maxim a	Aplicad o	Nominal	Diaria	Deuda Inicio del Periodo	Intereses Adeudados	Capital	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar	Distribucion Abono		
Desde	Hasta														Capital	Intereses	
30/11/2016	30/11/2016	0	18.63	27.95	27.95	24.90	0.07	60,844,900	0	60,844,900	0	60,844,900	0	60,844,900	0	0	
1/12/2016	31/12/2016	31	18.63	27.95	27.95	24.90	0.07	60,844,900	0	60,844,900	1,286,631	62,131,531	0	62,131,531	0	0	
1/01/2017	31/01/2017	31	22.34	33.51	33.51	29.25	0.08	62,131,531	1,286,631	60,844,900	1,511,612	63,643,143	0	63,643,143	0	0	
1/02/2017	28/02/2017	28	22.34	33.51	33.51	29.25	0.08	63,643,143	2,798,243	60,844,900	1,365,327	65,008,471	0	65,008,471	0	0	
1/03/2017	31/03/2017	31	22.34	33.51	33.51	29.25	0.08	65,008,471	4,163,571	60,844,900	1,511,612	66,520,083	0	66,520,083	0	0	
1/04/2017	30/04/2017	30	22.33	33.50	33.50	29.24	0.08	66,520,083	5,675,183	60,844,900	1,462,275	67,982,358	0	67,982,358	0	0	
1/05/2017	31/05/2017	31	22.33	33.50	33.50	29.24	0.08	67,982,358	7,137,458	60,844,900	1,511,017	69,493,375	0	69,493,375	0	0	
1/06/2017	30/06/2017	30	22.33	33.50	33.50	29.24	0.08	69,493,375	8,648,475	60,844,900	1,462,275	70,955,650	0	70,955,650	0	0	
1/07/2017	31/07/2017	31	21.98	32.97	32.97	28.84	0.08	70,955,650	10,110,750	60,844,900	1,490,162	72,445,812	0	72,445,812	0	0	
1/08/2017	31/08/2017	31	21.98	32.97	32.97	28.84	0.08	72,445,812	11,600,912	60,844,900	1,490,162	73,935,974	0	73,935,974	0	0	
1/09/2017	30/09/2017	30	21.98	32.97	32.97	28.84	0.08	73,935,974	13,091,074	60,844,900	1,442,092	75,378,065	0	75,378,065	0	0	
1/10/2017	31/10/2017	31	21.15	31.73	31.73	27.87	0.08	75,378,065	14,533,165	60,844,900	1,440,400	76,818,466	0	76,818,466	0	0	
1/11/2017	30/11/2017	30	20.96	31.44	31.44	27.65	0.08	76,818,466	15,973,566	60,844,900	1,382,853	78,201,319	0	78,201,319	0	0	
1/12/2017	31/12/2017	31	20.77	31.16	31.16	27.43	0.08	78,201,319	17,356,419	60,844,900	1,417,474	79,618,793	0	79,618,793	0	0	
1/01/2018	31/01/2018	31	20.69	31.04	31.04	27.34	0.07	79,618,793	18,773,893	60,844,900	1,412,636	81,031,429	0	81,031,429	0	0	
7/02/2018	28/02/2018	28	21.01	31.52	31.52	27.71	0.08	81,031,429	20,186,529	60,844,900	1,293,387	82,324,816	0	82,324,816	0	0	
1/03/2018	31/03/2018	31	20.68	31.02	31.02	27.32	0.07	82,324,816	21,479,916	60,844,900	1,412,031	83,736,847	0	83,736,847	0	0	
1/04/2018	30/04/2018	30	20.48	30.72	30.72	27.09	0.07	83,736,847	22,891,947	60,844,900	1,354,757	85,091,604	0	85,091,604	0	0	
1/05/2018	31/05/2018	31	20.44	30.66	30.66	27.04	0.07	85,091,604	24,246,704	60,844,900	1,397,490	86,489,094	0	86,489,094	0	0	
1/06/2018	30/06/2018	30	20.28	30.42	30.42	26.86	0.07	86,489,094	25,644,194	60,844,900	1,343,009	87,832,103	0	87,832,103	0	0	
1/07/2018	31/07/2018	31	20.03	30.05	30.05	26.56	0.07	87,832,103	26,987,203	60,844,900	1,372,565	89,204,667	0	89,204,667	0	0	
1/08/2018	31/08/2018	31	19.94	29.91	29.91	26.45	0.07	89,204,667	28,359,767	60,844,900	1,367,079	90,571,746	0	90,571,746	0	0	
1/09/2018	30/09/2018	30	19.81	29.72	29.72	26.30	0.07	90,571,746	29,726,846	60,844,900	1,315,302	91,887,048	0	91,887,048	0	0	
1/10/2018	31/10/2018	31	19.63	29.45	29.45	26.09	0.07	91,887,048	31,042,148	60,844,900	1,348,143	93,235,191	0	93,235,191	0	0	
1/11/2018	30/11/2018	30	19.49	29.24	29.24	25.92	0.07	93,235,191	32,390,291	60,844,900	1,296,359	94,531,549	0	94,531,549	0	0	
1/12/2018	31/12/2018	31	19.40	29.10	29.10	25.82	0.07	94,531,549	33,686,649	60,844,900	1,334,053	95,865,603	0	95,865,603	0	0	
1/01/2019	31/01/2019	31	19.16	28.74	28.74	25.53	0.07	95,865,603	35,020,703	60,844,900	1,319,314	97,184,917	0	97,184,917	0	0	
1/02/2019	28/02/2019	28	19.70	29.55	29.55	26.17	0.07	97,184,917	36,340,017	60,844,900	1,221,544	98,406,461	0	98,406,461	0	0	
1/03/2019	31/03/2019	31	19.37	29.06	29.06	25.78	0.07	98,406,461	37,561,561	60,844,900	1,332,213	99,738,674	0	99,738,674	0	0	
1/04/2019	30/04/2019	30	19.32	28.98	28.98	25.72	0.07	99,738,674	38,893,774	60,844,900	1,286,269	101,024,942	0	101,024,942	0	0	
1/04/2019	8/05/2019	8	19.34	29.01	29.01	25.74	0.07	101,024,942	40,180,042	60,844,900	343,322	101,368,264	0	101,368,264	0	0	
												40,523,364					

Capital	60,844,900
Intereses Moratorios	40,523,364
	<u>101,368,264</u>



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 MAY 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 146 del
CCP el cual corre a partir del 20 MAY 2019
 y vence el 22 MAY 2019

La Secretaria.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRENAMIENTO 140

07

05 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observación: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 070-2015-00151

Se avoca conocimiento del presente proceso recibido por reparto del Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad a fin de continuar con el trámite correspondiente.

A pesar de haberse corrido traslado a la actualización de la liquidación del crédito, el Despacho no tiene en cuenta la misma pues *solo procede en ciertos eventos*, los que claramente aquí aún no se cumplen (*Art. 461 inciso 2 y Art 455 del C.G.P.*), y cuando se realiza abonos a la obligación, situación que no se acredita dentro del plenario. Así las cosas por ahora se hace inviable dicha sumatoria.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá, D.C. 14 de Junio del 2019

Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

CESION O VENTA DE DERECHO LITIGIOSOS

67

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LEAH LISA GOLDSTEIN REINES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.385.574 de Bogotá, D.C., en mi calidad de Representante Legal del **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, identificado con NIT 860.006.523-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE**, y, de otra parte, **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.415.058 de Bogotá, D.C., quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos celebrado el presente contrato de cesión de derechos de crédito que se rige por las siguientes cláusulas: **Primera: OBJETO:** Que por medio del presente instrumento **EL CEDENTE** trasfiere a título de venta a **EL CESIONARIO** todos los derechos de crédito que le corresponden o pueden llegar a corresponderle en el Proceso Ejecutivo Singular que tramita en contra de la señora **LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ**, en el **Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.** (Juzgado de Origen: Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) con radicado **11001400307020150015100**. **Segunda: EXISTENCIA DEL CRÉDITO:** **EL CEDENTE** no es responsable por el desarrollo del proceso ni por la ejecución de la obligación. Mas garantiza la existencia del crédito con la sentencia proferida por el Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá el 28 de noviembre de 2016. **Tercera: VINCULACIÓN:** Que el derecho de crédito del que aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el proceso mencionado. **Cuarta: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES:** **EL CEDENTE** responde a **EL CESIONARIO** de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto del presente contrato. **Quinta: PRECIO:** Que esta cesión se realiza por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)** que **EL CESIONARIO** paga en su totalidad a **EL CEDENTE** y éste recibe a entera satisfacción. **Sexta: ORIGEN DE FONDOS:** **EL CESIONARIO** garantiza a **EL CEDENTE** que el origen de los fondos, mediante los cuales pagará el precio pactado en este contrato de venta de derechos, provienen de actividades lícitas y que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad para celebrar este contrato. **Séptima: NOMBRAMIENTO DE APODERADO:** A partir del momento en que **EL CEDENTE** entregue el documento de cesión de crédito a **EL CESIONARIO**, este último ratificará poder judicial al Dr. **EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN**, quien actuara en causa propia. **Octava: GASTOS, IMPUESTOS, COSTOS Y LEY APLICABLE DEL ACUERDO:** Serán de cuenta y a cargo de **EL CESIONARIO** los gastos e impuestos que genera esta cesión, lo mismo que la continuación del trámite del Proceso Ejecutivo. Así mismo, son a cargo de **EL CESIONARIO** todas las eventuales condenas que por cualquier concepto puedan decretarse o liquidarse a cargo de la parte actora. **Novena: LEGISLACIÓN:** El presente contrato se encuentra exento del impuesto de timbre según el artículo 530 numeral 9° del Estatuto Tributario. El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

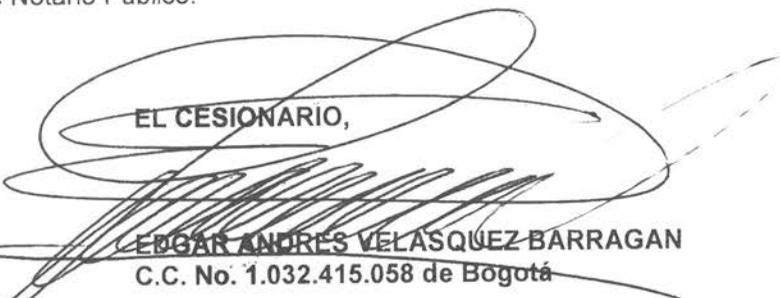
En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una para cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020) ante Notario Público.

Cordialmente,

EL CEDENTE,


LEAH LISA GOLDSTEIN REINES
C.C. No. 52.385.574 de Bogotá
R.L. COLEGIO COLOMBO HEBREO

EL CESIONARIO,


EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGAN
C.C. No. 1.032.415.058 de Bogotá

**FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**

Se declara que la firma que autoriza el anterior documento
coincide con la registrada en esta notaría

**Leon Lisa
Goldstein Reinel**

Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)
Bogotá D.C. **20 FEB 2020**

[Handwritten signature]
Guillermo Chaves Cristóbal
Notario
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

**PRESENTACIÓN PERSONAL
21 FEB. 2020**

Comparación ante el secretario de este despacho Edgar Andre

Neboqueza Barragan quien presenta la

C.C. No. 1032415058 Bogotá

y T.P. 222112 Carnet No. 11

manifestando que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de
su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.

El compareciente:

[Handwritten signature]
[Red circular stamp]

128
68

Señores

Juez 17 Civil Municipal de ejecución

Juez 70 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

RECEIVED
2015-11-17 10:00 AM

ANGÉLICA	
LUGO	<i>Angélica</i>
F	
U	
RADICADO	
2015-11-17 10:00 AM	

Demandante: Colegio Colombiano Hebreo

Demandado: Luz Helena Chacón Ruiz

Radicado: 2015-151

Referencia: Cesión de Crédito

Edger Andrés Velásquez Barragán, mayor de edad, identificado con la cédula 1032415058, portador del ticket profesional

222.112, actuando en calidad de Cesionario no permite el juicio condicional de cesión de crédito

Edger Andrés Velásquez B

C.C. 1032415058

TP 222.112



Consejo Superior
de la Judicatura

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ AL DESPACHO

25 FEB 2020

A) Representado del Señor (a) _____

Identificación _____

El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

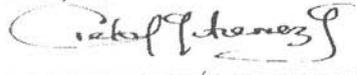
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2015-00151-70

No se tiene en cuenta la cesión apretada porque además de no acreditarse la calidad con la que dice actuar el cedente, revisado el contrato aportado se evidencia en su encabezado que las partes pretenden realizar “*cesión de derechos litigiosos*”, figura que de conformidad al artículo 1969 del Código Civil no es aplicable a este tipo de procesos, como quiera que en el presente asunto se persigue una obligación clara, expresa y exigible.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 06 DE MARZO DE 2020
Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor:

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIAPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**

E. S. D

**CEDENTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
PROCESO: EJECUTIVO DE COLEGIO COLOMBO HEBREO CONTRA
LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: CESION DE DERECHO**

LEAH LISA GOLDSTEIN REINES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.385.574 de Bogotá, en calidad de representante legal del **COLEGIO COLOMBO HEBREO** con Nit.860.006.523-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional **222.112** del C.S de la J, y quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento la cesión de los derechos de crédito que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al proceso de la referencia y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que el **CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor del **CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a este proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO.- Que el **CESIONARIO** tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el Juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la suscripción cesa toda responsabilidad del **CEDENTE** en el proceso de la referencia.

TERCERO.- Que el **CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial de la referencia. El **CESIONARIO** por su parte declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con la medida cautelar practicada dentro del mismo caso, en caso de existir.

CUARTO.- Que el **CESIONARIO** por su parte declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con la medida cautelar practicada dentro del mismo caso, en caso de existir.

QUINTO.- Que el **CESIONARIO** designara un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial de la referencia, en este caso designa al su apoderado de confianza.

Señor:

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIAPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**

E. S. D

CEDENTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
**PROCESO: EJECUTIVO DE COLEGIO COLOMBO HEBREO CONTRA
LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ**
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: CESION DE DERECHO

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, en mi calidad de cesionario conforme al documento de contrato de cesión de derechos de crédito correspondiente al proceso de la referencia, me permito subsanar lo solicitado por el despacho.

NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Sin otro particular,



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.1.032.415.058 DE BOGOTA

71

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICION:

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional **222.112** del C.S de la J, para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

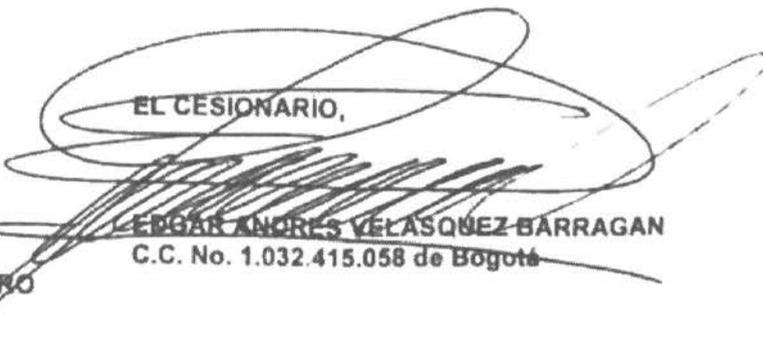
Del señor Juez,

Cordialmente,

EL CEDENTE,


LEAH LISA GOLDSTEIN REINES
C.C. No. 52.385.574 de Bogotá
R.L. COLEGIO COLOMBO HEBREO

EL CESIONARIO,


EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C. No. 1.032.415.058 de Bogotá

Fw: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ.pdf

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/08/2020 11:34 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ.pdf;

Buenas tardes, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

131
72

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



De: Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 10:39 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ.pdf

Cordial saludo,

Conforme a lo solicitado me permito enviar anexo

--

ANDRÈS VELASQUÈZ BARRAGÀN
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

Señor:

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIAPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**

E. S. D

**CEDENTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
PROCESO: EJECUTIVO DE COLEGIO COLOMBO HEBREO CONTRA
LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: CESION DE DERECHO**

LEAH LISA GOLDSTEIN REINES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.385.574 de Bogotá, en calidad de representante legal del **COLEGIO COLOMBO HEBREO** con Nit.860.006.523-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional **222.112** del C.S de la J, y quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento la cesión de los derechos de crédito que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al proceso de la referencia y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que el **CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor del **CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a este proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO.- Que el **CESIONARIO** tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el Juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la suscripción cesa toda responsabilidad del **CEDENTE** en el proceso de la referencia.

TERCERO.- Que el **CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial de la referencia. El **CESIONARIO** por su parte declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con la medida cautelar practicada dentro del mismo caso, en caso de existir.

CUARTO.- Que el **CESIONARIO** por su parte declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con la medida cautelar practicada dentro del mismo caso, en caso de existir.

QUINTO.- Que el **CESIONARIO** designara un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial de la referencia, en este caso designa al su apoderado de confianza.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____

134

ENGEICA	<i>Engel</i>
LUGO	<i>(S)</i>
F	<i>(S)</i>
U	<i>(S)</i>
RADICADO	318629-17

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
00519 2-SEP-'20 8:02

Señor:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D

CEDENTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
PROCESO: EJECUTIVO DE COLEGIO COLOMBO HEBREO CONTRA
LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: CESION DE DERECHO

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, en mi calidad de cesionario conforme al documento de contrato de cesión de derechos de crédito correspondiente al proceso de la referencia, me permito subsanar lo solicitado por el despacho.

NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Sin otro particular,



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.1.032.415.058 DE BOGOTA

74
AB

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICION:

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional **222.112** del C.S de la J, para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

Del señor Juez,

Cordialmente,

EL CEDENTE,


LEAH LISA GOLDSTEIN REINES
C.C. No. 52.385.574 de Bogotá
R.L. COLEGIO COLOMBO HEBREO

EL CESIONARIO,


EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C. No. 1.032.415.058 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

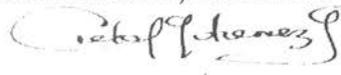
Bogotá D.C., 23 SEP 2020

Ref. Ejecutivo N° 2015-00151-70

Con el fin de resolver en derecho, acredítese la calidad con la que dice actuar el cedente.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 24 SEP 2020
Por anotación en estado N° 116 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Rv: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ

76

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/01/2021 8:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

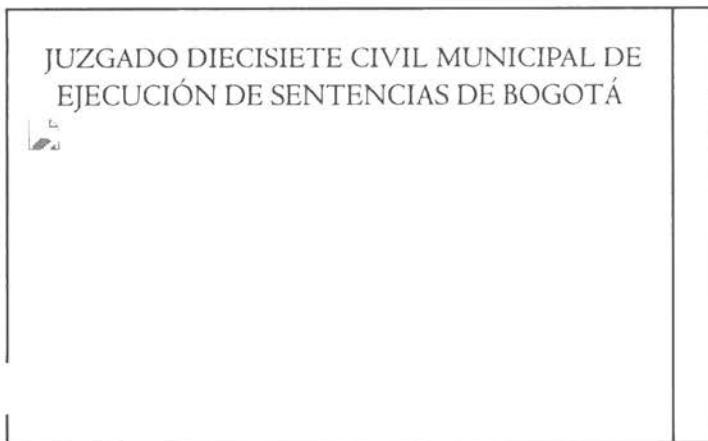
📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ (1).pdf;

Buenos días se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución



De: Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 12:03 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ

Señor:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIAPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D

CEDENTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO

CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN

PROCESO: EJECUTIVO DE COLEGIO COLOMBO HEBREO CONTRA LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ

RADICADO: 2015-151

REFERENCIA: CESION DE DERECHO

--

ANDRÈS VELASQUÈZ BARRAGÀN
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

Señor:

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIAPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**

E. S. D

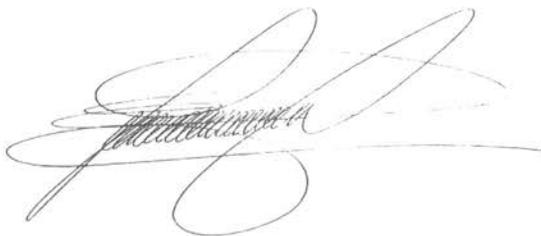
**CEDENTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
PROCESO: EJECUTIVO DE COLEGIO COLOMBO HEBREO CONTRA
LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: CESION DE DERECHO**

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, en mi calidad de cesionario conforme al documento de contrato de cesión de derechos de crédito correspondiente al proceso de la referencia, me permito subsanar lo solicitado por el despacho.

NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Sin otro particular,



**EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.1.032.415.058 DE BOGOTA**

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	<i>219.15.17</i>

Señor:

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIAPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**

E. S. D

**CEDENTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
PROCESO: EJECUTIVO DE COLEGIO COLOMBO HEBREO CONTRA
LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: CESION DE DERECHO**

LEAH LISA GOLDSTEIN REINES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.385.574 de Bogotá, en calidad de representante legal del **COLEGIO COLOMBO HEBREO** con Nit.860.006.523-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional **222.112** del C.S de la J, y quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento la cesión de los derechos de crédito que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al proceso de la referencia y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que el **CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor del **CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a este proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO.- Que el **CESIONARIO** tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el Juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la suscripción cesa toda responsabilidad del **CEDENTE** en el proceso de la referencia.

TERCERO.- Que el **CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial de la referencia. El **CESIONARIO** por su parte declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con la medida cautelar practicada dentro del mismo caso, en caso de existir.

CUARTO.- Que el **CESIONARIO** por su parte declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con la medida cautelar practicada dentro del mismo caso, en caso de existir.

QUINTO.- Que el **CESIONARIO** designara un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial de la referencia, en este caso designa al su apoderado de confianza.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICION:

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.415.58** de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional **222.112** del C.S de la J, para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

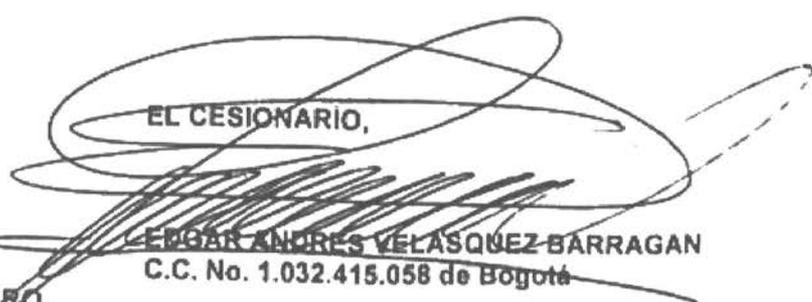
Del señor Juez,

Cordialmente,

EL CEDENTE,


LEAH LISA GOLDSTEIN REINES
C.C. No. 52.385.574 de Bogotá
R.L. COLEGIO COLOMBO HEBRERO

EL CESIONARIO,


EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C. No. 1.032.415.058 de Bogotá



República de Colombia
Ramo Judicial de lo Contencioso
Oficina de Registro y
Firmas de Sentencias
Bogotá D.C.

04

03 FEB 2021

Al Señor Jefe de Sala (o) Juez hoy _____
C. _____
F. _____

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

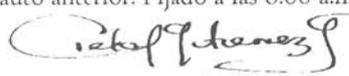
Bogotá D.C., 05 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 070-2015-00151

Tenga en cuenta el memorialista que lo solicitado mediante proveído septiembre 23 del año inmediatamente anterior, es acreditar la calidad en la que dice actuar la representante legal de la entidad cedente, actuación que no se evidencia subsanada. Por lo tanto deberá proceder de conformidad, en aras de decidir en derecho.

Notifíquese, (3)


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 08 MAR 2021
Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MINUCIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDADO: LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 1.032.415.058 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 222.112, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de demandante (CESIONARIO), me permito anexar liquidación de crédito para su actualización.

ANEXO

1. Liquidación de crédito

NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

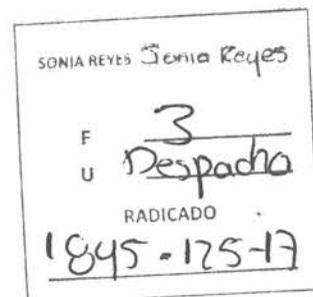
Del Señor Juez

Atentamente


EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PRL
82195 2-MAR-'21 11:38

82195 2-MAR-'21 11:38



LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION RADICADO No. 2015-151

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)			(Int- ord.x 1.5)					
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.511.402,40	C\$ -	C\$ 1.511.402,40	C\$ 62.356.302,40
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.532.544,81	C\$ -	C\$ 3.043.947,21	C\$ 63.888.847,21
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.384.234,03	C\$ -	C\$ 4.428.181,24	C\$ 65.273.081,24
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.532.544,81	C\$ -	C\$ 5.960.726,05	C\$ 66.805.626,05
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.482.524,33	C\$ -	C\$ 7.443.250,38	C\$ 68.288.150,38
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.531.941,80	C\$ -	C\$ 8.975.192,18	C\$ 69.820.092,18
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.482.524,33	C\$ -	C\$ 10.457.716,51	C\$ 71.302.616,51
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.510.797,21	C\$ -	C\$ 11.968.513,72	C\$ 72.813.413,72
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.510.797,21	C\$ -	C\$ 13.479.310,93	C\$ 74.324.210,93
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.462.061,81	C\$ -	C\$ 14.941.372,74	C\$ 75.786.272,74
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.460.346,76	C\$ -	C\$ 16.401.719,50	C\$ 77.246.619,50
01-11-17	30-11-17	21,150	31,725	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.413.238,80	C\$ -	C\$ 17.814.958,31	C\$ 78.659.858,31
01-12-17	31-12-17	21,150	31,725	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.460.346,76	C\$ -	C\$ 19.275.305,07	C\$ 80.120.205,07
01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.432.197,71	C\$ -	C\$ 20.707.502,78	C\$ 81.552.402,78
01-02-18	28-02-18	20,690	31,035	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.293.597,93	C\$ -	C\$ 22.001.100,71	C\$ 82.846.000,71
01-03-18	31-03-18	20,690	31,035	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.432.197,71	C\$ -	C\$ 23.433.298,43	C\$ 84.278.198,43
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.373.517,93	C\$ -	C\$ 24.806.816,35	C\$ 85.651.716,35
01-05-18	31-05-18	20,480	30,720	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.419.301,86	C\$ -	C\$ 26.226.118,21	C\$ 87.071.018,21
01-06-18	30-06-18	20,480	30,720	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.373.517,93	C\$ -	C\$ 27.599.636,14	C\$ 88.444.536,14
01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.391.571,69	C\$ -	C\$ 28.991.207,83	C\$ 89.836.107,83
01-08-18	31-08-18	20,030	30,045	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.391.571,69	C\$ -	C\$ 30.382.779,51	C\$ 91.227.679,51
01-09-18	30-09-18	20,030	30,045	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.346.682,28	C\$ -	C\$ 31.729.461,79	C\$ 92.574.361,79
01-10-18	31-10-18	19,940	29,910	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.386.009,82	C\$ -	C\$ 33.115.471,62	C\$ 93.960.371,62
01-11-18	30-11-18	19,940	29,910	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.341.299,83	C\$ -	C\$ 34.456.771,45	C\$ 95.301.671,45
01-12-18	31-12-18	19,940	29,910	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.386.009,82	C\$ -	C\$ 35.842.781,27	C\$ 96.687.681,27
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.337.583,84	C\$ -	C\$ 37.180.365,11	C\$ 98.025.265,11
01-02-19	28-02-19	19,160	28,740	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.208.140,24	C\$ -	C\$ 38.388.505,35	C\$ 99.233.405,35
01-03-19	31-03-19	19,160	28,740	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.337.583,84	C\$ -	C\$ 39.726.089,19	C\$ 100.570.989,19
01-04-19	30-04-19	19,340	29,010	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.305.285,26	C\$ -	C\$ 41.031.374,44	C\$ 101.876.274,44
01-05-19	31-05-19	19,340	29,010	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.348.794,77	C\$ -	C\$ 42.380.169,21	C\$ 103.225.069,21
01-06-19	30-06-19	19,340	29,010	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.305.285,26	C\$ -	C\$ 43.685.454,47	C\$ 104.530.354,47
01-07-19	31-07-19	19,320	28,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.347.550,17	C\$ -	C\$ 45.033.004,64	C\$ 105.877.904,64
01-08-19	31-08-19	19,320	28,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.347.550,17	C\$ -	C\$ 46.380.554,81	C\$ 107.225.454,81
01-09-19	30-09-19	19,320	28,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.304.080,81	C\$ -	C\$ 47.684.635,62	C\$ 108.529.535,62
01-10-19	31-10-19	19,100	28,650	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.333.842,07	C\$ -	C\$ 49.018.477,69	C\$ 109.863.377,69
01-11-19	30-11-19	19,030	28,545	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.286.587,40	C\$ -	C\$ 50.305.065,08	C\$ 111.149.965,08

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE M.C.A
 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION RADICADO No. 2015-151

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)			(Int- ord.x 1.5)					
01-12-19	31-12-19	18,910	28,365	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.321.977,30	C\$ -	C\$ 51.627.042,38	C\$ 112.471.942,38
01-01-20	31-01-20	18,770	28,155	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.313.219,37	C\$ -	C\$ 52.940.261,75	C\$ 113.785.161,75
01-02-20	29-02-20	19,060	28,590	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.245.452,92	C\$ -	C\$ 54.185.714,67	C\$ 115.030.614,67
01-03-20	31-03-20	18,950	28,425	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.324.477,15	C\$ -	C\$ 55.510.191,82	C\$ 116.355.091,82
01-04-20	30-04-20	18,950	28,425	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.281.752,08	C\$ -	C\$ 56.791.943,90	C\$ 117.636.843,90
01-05-20	31-05-20	18,950	28,425	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.324.477,15	C\$ -	C\$ 58.116.421,04	C\$ 118.961.321,04
01-06-20	30-06-20	18,120	27,180	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.231.339,78	C\$ -	C\$ 59.347.760,82	C\$ 120.192.660,82
01-07-20	31-07-20	18,120	27,180	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.272.384,44	C\$ -	C\$ 60.620.145,26	C\$ 121.465.045,26
01-08-20	31-08-20	18,290	27,435	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.283.091,98	C\$ -	C\$ 61.903.237,24	C\$ 122.748.137,24
01-09-20	30-09-20	18,350	27,525	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.245.354,60	C\$ -	C\$ 63.148.591,85	C\$ 123.993.491,85
01-10-20	31-10-20	18,090	27,135	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.270.492,83	C\$ -	C\$ 64.419.084,68	C\$ 125.263.984,68
01-11-20	30-11-20	17,840	26,760	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.214.231,14	C\$ -	C\$ 65.633.315,82	C\$ 126.478.215,82
01-12-20	31-12-20	17,460	26,190	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.230.626,60	C\$ -	C\$ 66.863.942,42	C\$ 127.708.842,42
01-01-21	31-01-21	17,320	25,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.221.730,28	C\$ -	C\$ 68.085.672,70	C\$ 128.930.572,70
01-02-21	28-02-21	17,540	26,310	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.116.119,85	C\$ -	C\$ 69.201.792,54	C\$ 130.046.692,54
RESUMEN LIQUIDACION								
CAPITAL				C\$ 60.844.900,00				
INTERESES DE MORA APROBADOS				C\$ 42.336.896,00				
INTERESES DE MORA ACTUALIZADOS				C\$ 69.201.792,54				
TOTAL LIQUIDACION				C\$ 172.383.588,54				

03
Oficina de Ejecución
Civil Militar de Sogeti
MAR 2021
AL DESPACHO



Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/03/2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ.pdf;

BUENOS DIAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

De: Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Enviado: domingo, 28 de febrero de 2021 11:37 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto:

Señor

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 70 CIVIL MINUCIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDADO: LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

--

ANDRÈS VELASQUÈZ BARRAGÀN
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

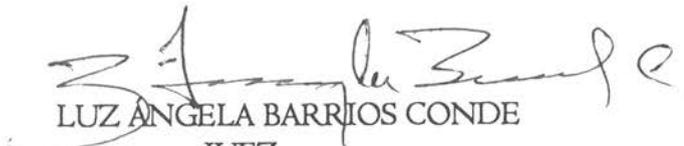
Bogotá D.C., 05 MAR 2021

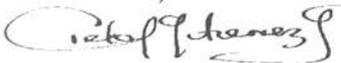
Ref. Ejecutivo N° 070-2015-00151

Se le pone de presente al memorialista que aún no se encuentra reconocido dentro del plenario. Por lo tanto deberá estarse a lo resuelto en proveído diferente de esta misma fecha.

No obstante, se pone en conocimiento que la actualización de la liquidación del crédito *solo procede en ciertos eventos*, los que claramente aquí aún no se cumplen (Art. 461 inciso 2 y Art 455 del C.G.P.), y cuando se realiza abonos a la obligación.

Notifíquese, (3)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 08 MAR 2021
Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

100

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDADOS: LUZ HELENA CHAVEZ CRUZ
RADICADO: 2015-151
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL COLEGIO COLOMBO HEBREO

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 1.032.415.058 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 222.112, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de demandante (Cesionario), dando alcance a la radicación de subsanación de cesión de derechos de crédito de fecha del 02 de Febrero 2021, me permito aporta certificado de existencia y representación legal del colegio colombo hebreo de fecha 16 de Febrero de 2021, fungiendo como representante legal LEAH LISA GOLDSTEIN REINES, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.385.574

ANEXO

- 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL COLEGIO COLOMBO HEBREO

NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Atentamente

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

00486 9-MAR-'21 9:57

00486 9-MAR-'21 9:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-70
letra
2101-64-17
Laura Quijano
F-3.

08-03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Señores
CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO HEBREO
Avenida Calle 153 No. 50-65
asisadmon@cch.edu.co
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2021-45806
Fecha	16-02-2021
No. Referencia	E-2021-23924

Solicitud: E-2021-23924 del 28 de enero de 2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 593 de 2017.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Avenida Calle 153 # 50 - 65 (Barrio Mazurén) de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el I.D. 551281, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 1891 del 28 de junio de 1958, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 0453 del 31 de enero de 1969, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 17196 del 13 de octubre de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución No. 739 del 09 de octubre de 1991, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Resolución No. 1578 del 04 de mayo de 2006 y Resolución No. 002 del 04 de enero de 2010, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas Resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"...CAPÍTULO I. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETIVO, NATURALEZA Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 3º. El C.C.H. tiene como objetivo principal el dar formación académica integral a sus educandos, brindándoles la capacitación necesaria para afrontar los retos y superar las metas que exija la educación universitaria y la vida profesional, combinando una adecuada enseñanza de la Religión Hebrea, el idioma Hebreo, la Historia Hebrea y demás materias Judaicas que comprenden el conocimiento y las vivencias de la Cultura Hebrea, así como los principios de ética, moral y conciencia ciudadana. En cumplimiento de estos objetivos, el colegio se compromete a ofrecer las enseñanzas preescolar, primaria y secundaria y se someterá a todas las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de la Constitución Nacional y del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y/o de otras autoridades competentes..."

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ

Que, como representante legal de la misma, se encuentra inscrita la señora **LEAH LISA GOLDSTEIN REINES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.574 de Bogotá D.C., de conformidad con el acta de reunión de Junta Directiva No. 1334 del 07 de septiembre de 2015.

Que, de conformidad con los estatutos las funciones del Representante Legal son:

"...CAPÍTULO IV. JUNTA DIRECTIVA

"ARTÍCULO 30°. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Corporación. Son sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Directiva*
- b) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias*
- c) Presentar informes sobre la marcha del Plantel a la Asamblea General y Junta Directiva.*
- d) Representar al Colegio como persona jurídica, ya sea judicial o extrajudicialmente y ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.*
- e) Conferir poder a terceros, previa autorización de la Junta Directiva, para representar judicial o extrajudicialmente al Colegio ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.*
- f) Las demás que le asigne la Junta Directiva..."*

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, el término de duración del Colegio Colombo Hebreo será indefinido.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiún (2021).



HERNAN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA/ GONZALO ANDRÉS DIAZ MARTÍNEZ
PROYECTÓ / RICARDO LOPEZ H.
COLEGIO COLOMBO HEBREO

No. 059

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ

Handwritten initials or mark in the top right corner.

RV: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 15:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ .pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 5:47 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

DEMANDANTE:	COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO:	EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDADOS:	LUZ HELENA CHAVEZ CRUZ
RADICADO:	2015-151
ASUNTO:	APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL DEL COLEGIO	

COLOMBO HEBREO

ANDRÈS VELASQUÈZ BARRAGÀN

ABOGADO ESPECIALISTA

CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDADOS: LUZ HELENA CHAVEZ CRUZ
RADICADO: 2015-151
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL COLEGIO COLOMBO HEBREO

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 1.032.415.058 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 222.112, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de demandante (Cesionario), dando alcance a la radicación de subsanción de cesión de derechos de crédito de fecha del 02 de Febrero 2021, me permiso aporta certificado de existencia y representación legal del colegio colombo hebreo de fecha 16 de Febrero de 2021, fungiendo como representante legal LEAH LISA GOLDSTEIN REINES, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.385.574

ANEXO

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL COLEGIO COLOMBO HEBREO

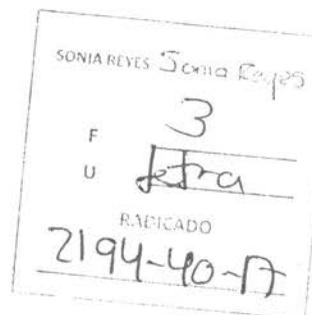
NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Atentamente

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
83325 11-MAR-'21 10:44
83325 11-MAR-'21 10:44





Señores
CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO HEBREO
Avenida Calle 153 No. 50-65
asisadmon@cch.edu.co
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2021-45806
Fecha	16-02-2021
No. Referencia	E-2021-23924

Solicitud: E-2021-23924 del 28 de enero de 2020.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 593 de 2017.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **COLEGIO COLOMBO HEBREO**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Avenida Calle 153 # 50 - 65 (Barrio Mazurén) de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el I.D. 551281, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 1891 del 28 de junio de 1958, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 0453 del 31 de enero de 1969, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 17196 del 13 de octubre de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución No. 739 del 09 de octubre de 1991, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Resolución No. 1578 del 04 de mayo de 2006 y Resolución No. 002 del 04 de enero de 2010, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas Resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPÍTULO I. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETIVO, NATURALEZA Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 3º. El C.C.H. tiene como objetivo principal el dar formación académica integral a sus educandos, brindándoles la capacitación necesaria para afrontar los retos y superar las metas que exija la educación universitaria y la vida profesional, combinando una adecuada enseñanza de la Religión Hebrea, el idioma Hebrea, la Historia Hebrea y demás materias Judaicas que comprenden el conocimiento y las vivencias de la Cultura Hebrea, así como los principios de ética, moral y conciencia ciudadana. En cumplimiento de estos objetivos, el colegio se compromete a ofrecer las enseñanzas preescolar, primaria y secundaria y se someterá a todas las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de la Constitución Nacional y del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y/o de otras autoridades competentes...”

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ

Que, como representante legal de la misma, se encuentra inscrita la señora **LEAH LISA GOLDSTEIN REINES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.574 de Bogotá D.C., de conformidad con el acta de reunión de Junta Directiva No. 1334 del 07 de septiembre de 2015.

Que, de conformidad con los estatutos las funciones del Representante Legal son:

"...CAPÍTULO IV. JUNTA DIRECTIVA

"ARTÍCULO 30º. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Corporación. Son sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Directiva*
- b) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias*
- c) Presentar informes sobre la marcha del Plantel a la Asamblea General y Junta Directiva.*
- d) Representar al Colegio como persona jurídica, ya sea judicial o extrajudicialmente y ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.*
- e) Conferir poder a terceros, previa autorización de la Junta Directiva, para representar judicial o extrajudicialmente al Colegio ante cualquier autoridad, funcionarios o personas.*
- f) Las demás que le asigne la Junta Directiva..."*

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, el término de duración del Colegio Colombo Hebreo será indefinido.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiún (2021).



HERNAN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA/ GONZALO ANDRÉS DIAZ MARTÍNEZ
PROYECTÓ / RICARDO LOPEZ H.
COLEGIO COLOMBO HEBREO

No. 059

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ



RV: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 9:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ .pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de marzo de 2021 12:56 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ

Señor

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 70 CIVIL MINUCIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO

CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN

DEMANDADO: LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ

RADICADO: 2015-151

REFERENCIA: APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DEL COLEGIO COLOMBO HEBREO

--

ANDRÈS VELASQUÈZ BARRAGÀN

ABOGADO ESPECIALISTA

CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.

Libre de virus. www.avast.com



Oficina de Gobierno
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 18 MAR 2011

Observaciones _____

E (la, Sec tario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 07 APR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2015-00151-70

Se ACEPTA la CESIÓN del crédito que hace el aquí demandante COLEGIO COLOMBO HEBRERO, a favor de EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN, a quien se tendrá como cesionario del crédito.

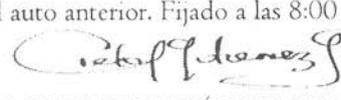
Se deja en conocimiento del demandado el nombre del nuevo acreedor para efectos de cancelación de la obligación.

Para los fines previstos en el Art. 1960 del C.C., se tiene surtida la notificación al demandado a partir de la fecha de publicación de la presente providencia por estado.

Téngase en cuenta que el cesionario actúa en causa propia.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 08 ABR 2021
Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO 70 CIVIL MINUCIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO
CESIONARIO: EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
DEMANDADO: LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ
RADICADO: 2015-151
REFERENCIA: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 1.032.415.058 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 222.112 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de demandante (CESIONARIO), me permito anexar liquidación de crédito para su actualización.

ANEXO

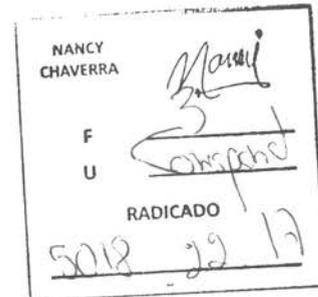
1. Liquidación de crédito

NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en la dirección ubicada en la carrera 10 No. 19 45 oficina 702 en la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico asesoriasjuridicas.av@gmail.com

Del Señor Juez

Atentamente



EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25925 16-JUN-17 7:45

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION RADICADO No. 2015-151

DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.511.402,40	C\$ -	C\$ 1.511.402,40	C\$ 62.356.302,40
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.532.544,81	C\$ -	C\$ 3.043.947,21	C\$ 63.888.847,21
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.384.234,03	C\$ -	C\$ 4.428.181,24	C\$ 65.273.081,24
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.532.544,81	C\$ -	C\$ 5.960.726,05	C\$ 66.805.626,05
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.482.524,33	C\$ -	C\$ 7.443.250,38	C\$ 68.288.150,38
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.510.797,21	C\$ -	C\$ 8.975.192,18	C\$ 69.820.092,18
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.482.524,33	C\$ -	C\$ 10.457.716,51	C\$ 71.302.616,51
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.510.797,21	C\$ -	C\$ 11.968.513,72	C\$ 72.813.413,72
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.510.797,21	C\$ -	C\$ 13.479.310,93	C\$ 74.324.210,93
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.462.061,81	C\$ -	C\$ 14.941.372,74	C\$ 75.786.272,74
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.460.346,76	C\$ -	C\$ 16.401.719,50	C\$ 77.246.619,50
01-11-17	30-11-17	21,150	31,725	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.413.238,80	C\$ -	C\$ 17.814.958,31	C\$ 78.659.858,31
01-12-17	31-12-17	21,150	31,725	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.460.346,76	C\$ -	C\$ 19.275.305,07	C\$ 80.120.205,07
01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.432.197,71	C\$ -	C\$ 20.707.502,78	C\$ 81.552.402,78
01-02-18	28-02-18	20,690	31,035	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.293.597,93	C\$ -	C\$ 22.001.100,71	C\$ 82.468.000,71
01-03-18	31-03-18	20,690	31,035	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.432.197,71	C\$ -	C\$ 23.433.298,43	C\$ 84.278.198,43
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.373.517,93	C\$ -	C\$ 24.806.816,35	C\$ 85.651.716,35
01-05-18	31-05-18	20,480	30,720	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.419.797,93	C\$ -	C\$ 26.220.118,21	C\$ 87.071.018,21
01-06-18	30-06-18	20,480	30,720	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.373.517,93	C\$ -	C\$ 27.599.636,14	C\$ 88.444.536,14
01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.391.571,69	C\$ -	C\$ 28.991.207,83	C\$ 89.836.107,83
01-08-18	31-08-18	20,030	30,045	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.391.571,69	C\$ -	C\$ 30.382.779,51	C\$ 91.227.679,51
01-09-18	30-09-18	20,030	30,045	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.346.682,28	C\$ -	C\$ 31.729.461,79	C\$ 92.574.361,79
01-10-18	31-10-18	19,940	29,910	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.386.009,82	C\$ -	C\$ 33.115.471,62	C\$ 93.960.371,62
01-11-18	30-11-18	19,940	29,910	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.341.299,83	C\$ -	C\$ 34.456.771,45	C\$ 95.301.671,45
01-12-18	31-12-18	19,940	29,910	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.386.009,82	C\$ -	C\$ 35.842.781,27	C\$ 96.687.681,27
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.337.583,84	C\$ -	C\$ 37.180.365,11	C\$ 98.025.265,11
01-02-19	28-02-19	19,160	28,740	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.208.140,24	C\$ -	C\$ 38.388.505,35	C\$ 99.233.405,35
01-03-19	31-03-19	19,160	28,740	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.337.583,84	C\$ -	C\$ 39.726.089,19	C\$ 100.570.989,19
01-04-19	30-04-19	19,340	29,010	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.305.285,26	C\$ -	C\$ 41.031.374,44	C\$ 101.876.274,44
01-05-19	31-05-19	19,340	29,010	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.348.794,77	C\$ -	C\$ 42.380.169,21	C\$ 103.225.069,21
01-06-19	30-06-19	19,340	29,010	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.305.285,26	C\$ -	C\$ 43.685.454,47	C\$ 104.530.354,47
01-07-19	31-07-19	19,320	28,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.347.550,17	C\$ -	C\$ 45.033.004,64	C\$ 105.877.904,64
01-08-19	31-08-19	19,320	28,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.347.550,17	C\$ -	C\$ 46.380.554,81	C\$ 107.225.454,81
01-09-19	30-09-19	19,320	28,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.304.080,81	C\$ -	C\$ 47.684.635,62	C\$ 108.529.535,62
01-10-19	31-10-19	19,100	28,650	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.333.842,07	C\$ -	C\$ 49.018.477,69	C\$ 109.863.377,69
01-11-19	30-11-19	19,030	28,545	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.286.587,40	C\$ -	C\$ 50.305.065,08	C\$ 111.149.965,08

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION RADICADO No. 2015 15

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
			(Superfinanciera)	(Int- ord.x 1.5)				
01-12-19	31-12-19	18,910	28,365	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.321.977,30	C\$ -	C\$ 51.627.042,38	C\$ 112.471.942,38
01-01-20	31-01-20	18,770	28,155	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.313.219,87	C\$ -	C\$ 52.940.261,75	C\$ 113.785.164,03
01-02-20	29-02-20	19,060	28,590	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.321.552,92	C\$ -	C\$ 54.185.714,67	C\$ 115.770.878,70
01-03-20	31-03-20	18,950	28,425	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.324.477,15	C\$ -	C\$ 55.510.191,82	C\$ 117.281.070,52
01-04-20	30-04-20	18,950	28,425	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.281.752,08	C\$ -	C\$ 56.751.943,90	C\$ 118.533.014,42
01-05-20	31-05-20	18,950	28,425	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.324.477,15	C\$ -	C\$ 58.076.421,05	C\$ 119.857.485,47
01-06-20	30-06-20	18,120	27,180	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.231.339,78	C\$ -	C\$ 59.347.081,23	C\$ 120.192.660,82
01-07-20	31-07-20	18,120	27,180	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.272.384,44	C\$ -	C\$ 60.621.465,26	C\$ 121.465.045,26
01-08-20	31-08-20	18,290	27,435	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.283.091,98	C\$ -	C\$ 61.903.237,24	C\$ 122.748.137,24
01-09-20	30-09-20	18,350	27,525	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.245.354,60	C\$ -	C\$ 63.148.591,85	C\$ 123.993.491,85
01-10-20	31-10-20	18,090	27,135	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.270.492,83	C\$ -	C\$ 64.419.084,68	C\$ 125.263.984,68
01-11-20	30-11-20	17,840	26,760	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.214.231,14	C\$ -	C\$ 65.633.315,82	C\$ 126.478.215,82
01-12-20	31-12-20	17,460	26,190	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.230.626,60	C\$ -	C\$ 66.863.942,42	C\$ 127.708.842,42
01-01-21	31-01-21	17,320	25,980	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.221.730,28	C\$ -	C\$ 68.085.672,70	C\$ 128.930.572,70
01-02-21	28-02-21	17,540	26,310	C\$ 60.844.900,00	C\$ 1.116.119,85	C\$ -	C\$ 69.201.792,54	C\$ 130.046.692,54
RESUMEN LIQUIDACION								
CAPITAL				C\$ 60.844.900,00				
INTERESES DE MORA APROBADOS				C\$ 42.336.896,00				
INTERESES DE MORA ACTUALIZADOS				C\$ 69.201.792,54				
TOTAL LIQUIDACION				C\$ 172.383.588,54				

Rv: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 8:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo: Documentos (2 MB)

RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ.pdf;

SE REMITE MEMORIA AL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Andres Velasquez <asesoriasjuridicas.av@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 8:12 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion -

Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2015-151 COLEGIO COLOMBO HEBREO VS LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ

Señor

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D.

DEMANDANTE: COLEGIO COLOMBO HEBREO

CESIONARIO: EDUARDO ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN

DEMANDADO: LUZ HELENA CHAVEZ RUIZ

RADICADO: 2015-151

REFERENCIA: APOYO LIQUIDACION DE CREDITO

--

ANDRÈS VELASQUÈZ BARRAGAN
ABOGADO ESPECIALISTA
CEL: 313 350 7899

La información contenida en este correo electrónico y en sus documentos adjuntos es confidencial y puede contener información protegida por propiedad intelectual y copyright. Su uso no autorizado está estrictamente prohibido y sancionado conforme a la Ley Colombiana. Si recibe este correo por error, agradezco eliminarlo y dar aviso a su remitente.



República de Cuba
Ministerio del Interior
Oficina de Tránsito y
Autos de Tránsito
CUBA S.A.

En la fecha... se agrega al...
... con sus datos...
... en el artículo 108 C. de...
... de los interesados, para los...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 070-2015-00151

Se conmina a secretaría para que proceda a correr el respectivo traslado de la liquidación del crédito allegada por la actora conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 12 de Julio del 2021
Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria